

**SESIÓN NÚMERO 344
19 DE ABRIL DE 2012
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Secretaria: Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

En el Auditorio "Arq. Pedro Ramírez Vázquez" de la Rectoría General, a las 10:15 horas del 19 de abril de 2012, inició la Sesión Número 344 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Antes de pasar lista de asistencia, la Secretaria informó de los siguientes asuntos:

- Dos oficios suscritos por el Secretario del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, a través de los cuales informa, por una parte, de la renuncia del Sr. Eduardo Pérez Bravo, como suplente del representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería y, por otra, de la incorporación del M.C. Víctor Manuel Bañales Montes, como suplente del representante de los trabajadores administrativos ante Colegio Académico.
- Oficio del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, mediante el cual comunica que en la Sesión 354 se designó al Dr. Luis Enrique Noreña Franco, como Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, para el periodo comprendido del 30 de abril de 2012 al 29 de abril de 2016.

A continuación pasó lista de asistencia e indicó la presencia de 39 colegiados.

Se declaró la existencia de quórum

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente propuso cambiar de lugar los puntos 4, 5 y 6 del Orden del Día para colocarlos como 13, 14 y 15, en atención a que varios profesores de las distintas unidades estaban presentes con objeto de participar en los puntos relacionados con planes y programas de estudio, y probablemente la discusión del punto 4 original sería larga, en cuyo caso tendrían que esperar durante algunas horas para poder participar.

Esta propuesta se objetó por la importancia del punto 4 y, si bien seguramente implicaría una ardua discusión, por su relevancia no debía dejarse tan adelante en el Orden del Día, en virtud de lo cual se solicitó no realizar ningún cambio al documento.

Al mantenerse ambas opciones, se sometieron a votación y por 29 votos a favor de hacer los cambios sugeridos, y 4 por conservar el Orden del Día en sus términos originales, finalmente fue modificado.

ACUERDO 344.1

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Número 341 celebrada el día 17 de noviembre de 2011.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar los programas de estudio de las UEA interdivisionales 5010000 Complejidad e Interdisciplina, 5010001 Análisis de Problemáticas Complejas I y 5010002*

Análisis de Problemáticas Complejas II, que se impartirán en los trimestres V, XI y XII de las licenciaturas de la Unidad Lerma.

5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Biológicas y de la Salud, relacionado con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación de la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos.
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Biológicas y de la Salud, relacionado con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación de la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial.
7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Biológicas y de la Salud, relacionado con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación de la Licenciatura en Biología Experimental.
8. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Biológicas y de la Salud, relacionado con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación de la Licenciatura en Hidrobiología.
9. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Biológicas y de la Salud, relacionado con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación de la Licenciatura en Producción Animal.
10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Biológicas y de la Salud, relacionado con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación de la Licenciatura en Biología.
11. Información que presenta el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Cuajimalpa, sobre las adecuaciones efectuadas al plan y programas de estudio del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades, considerando, en su caso, lo relativo a los artículos 40 y 41 del Reglamento de Estudios Superiores.
12. Información de la modificación del inicio de la Maestría en Literatura Mexicana Contemporánea de la Unidad Azcapotzalco, en atención a la solicitud que formula el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
13. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar la iniciativa presentada por el Rector General para reformar el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos y el Reglamento de Estudios Superiores, con respecto al procedimiento para la creación, modificación y supresión de Planes y Programas de Estudio y, en su caso, proponer los cambios que considere pertinentes.*
14. Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la *Comisión encargada de analizar el calendario escolar de la Universidad, así como los criterios para la elaboración y aprobación del mismo, para establecer y proponer las condiciones necesarias que permitan ajustarlo, en lo posible, al calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública.*

15. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar el calendario escolar de la Universidad, así como los criterios para la elaboración y aprobación del mismo, para establecer y proponer las condiciones necesarias que permitan ajustarlo, en lo posible, al calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública.*
16. Presentación de los criterios para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, de conformidad con el artículo 274-11 Bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
17. Presentación de las modificaciones a los criterios de dictaminación de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, en cumplimiento del artículo 44 Bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
18. Presentación de las modificaciones a los criterios de dictaminación de la Comisión Dictaminadora de Humanidades, en cumplimiento del artículo 44 Bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
19. Presentación de los Informes de Actividades de las Comisiones Dictaminadoras de Ciencias Básicas, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Ciencias Económico-Administrativas, Humanidades, Análisis y Métodos del Diseño y Producción y Contexto del Diseño.
20. Asuntos Generales.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 341 CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Presidente sometió a consideración del Colegio Académico el acta señalada al rubro y, sin observaciones, fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO 344.2

Aprobación del Acta de la Sesión Número 341 celebrada el día 17 de noviembre de 2011.

- 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS UEA INTERDIVISIONALES 5010000 COMPLEJIDAD E INTERDISCIPLINA, 5010001 ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS COMPLEJAS I y 5010002 ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS COMPLEJAS II QUE SE**

IMPARTIRÁN EN LOS TRIMESTRES V, XI, Y XII DE LAS LICENCIATURAS DE LA UNIDAD LERMA.

La presentación del punto estuvo a cargo del Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad señalada al rubro, quien como antecedente mencionó que las tres UEA referidas fueron creadas para que las cursaran los alumnos de las tres divisiones. En el caso de la UEA Complejidad e Interdisciplina se pretende brindarles una visión interdisciplinaria, mientras que con las UEA Análisis de Problemáticas Complejas I y II se busca promover el trabajo colaborativo y en la medida de lo posible multi o interdisciplinario; sin embargo, cuando se sometieron al análisis de las respectivas comisiones de planes y programas de estudio, se consideró que dichas UEA debían ser revisadas y reformuladas.

Derivado de ello, prosiguió, se formaron grupos de trabajo al interior de la Unidad Lerma, en los cuales participaron directores, secretarios académicos, coordinadores divisionales y profesores con el fin de retomar los comentarios vertidos en su momento por las distintas comisiones y, a partir de ello, presentar una nueva propuesta ante el Colegio Académico.

Finalmente, dijo, este órgano colegiado integró una Comisión Académica Interdivisional con objeto de analizar dichas UEA y emitir el dictamen correspondiente y con ello culminó el arduo trabajo llevado a cabo tanto en la Unidad Lerma, como por quienes colaboraron en las diferentes comisiones y grupos de trabajo.

Al someter el dictamen a consideración del Colegio Académico, se señaló la relevancia de incorporar la interdisciplina, así como nuevos temas y conceptos a los planes y programas de estudio de la Universidad, pero eso genera la necesidad de que los encargados de analizarlos y hacer recomendaciones sean

especialistas, pues los integrantes de las comisiones del Colegio Académico no necesariamente son expertos en todas las temáticas que se abordan.

Al respecto, se mencionó que desde la creación de los planes y programas de estudio de las tres licenciaturas de la Unidad Lerma, se hizo un esfuerzo por incorporar en los grupos de trabajo a expertos en cada una de las temáticas, además de profesores de cada una de las divisiones. Posteriormente, al no aprobarse dichas UEA en el Colegio Académico, se retomaron las labores a partir de integrar las observaciones realizadas por los miembros de las distintas comisiones de planes y programas de estudio y por la Comisión Académica Interdivisional, y los académicos de dicha Unidad continuarán en la búsqueda de definir con mayor claridad los contenidos sintéticos de estas tres UEA.

El Presidente apuntó que si bien era notable la retroalimentación entre las unidades respecto de experiencias y aspectos novedosos, también era cierto que la Universidad se ha quedado rezagada en lo correspondiente al diseño curricular, por lo que, en su momento, será necesario discutir sobre ello y generar propuestas.

Para abundar en lo anterior, se señaló la importancia de concientizar que en la época actual la generación de conocimiento se da de manera acelerada, lo cual obliga a formular estrategias de actualización constante y a vincularse con la comunidad académica tanto del interior de la Universidad como de otras instituciones de educación superior. Además, se reiteró que quienes integran los órganos colegiados no necesariamente conocen todos los temas, por lo que era fundamental incorporar la participación de especialistas externos, tal como lo hizo la Unidad Lerma.

De igual forma, se reconoció que el enfoque de dichas UEA era muy atractivo, al pretender conducir a los alumnos al análisis y solución de problemas a partir del

pensamiento complejo y la teoría del caos; en tal virtud, las unidades primigenias requerirán de un avance en la manera de entender la complejidad y los problemas sociales. Aun así, se enfatizó, la ventaja del trabajo realizado en la Unidad Lerma ha sido que refleja el aprendizaje obtenido como Institución a través de incorporar la experiencia de las tres unidades primigenias y refuerza la formación humanista y social que se requiere en el país y en el mundo.

Una preocupación externada fue la relativa a la necesidad de crear estrategias para mantener el modelo propuesto y poder lograr los objetivos académicos establecidos; en ese sentido, será imprescindible, por un lado, la formación constante de los profesores y, por otro, promover que los alumnos sean actores esenciales y participantes activos en el salón de clases.

Otro aspecto destacable, se aseveró, fue que al concluir con la aprobación de los planes de estudio de las tres primeras licenciaturas de la Unidad Lerma, se brinda una mayor certidumbre a las actividades académicas de la Universidad. Por tal razón, se hizo un reconocimiento al Rector de la Unidad por haber iniciado un proyecto educativo novedoso que promete éxitos.

Sin más comentarios, el Presidente sometió a votación el dictamen en cuestión, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 344.3

Aprobación de la creación de tres UEA interdivisionales 5010000 Complejidad e Interdisciplina, 5010001 Análisis de Problemáticas Complejas I y 5010002 Análisis de Problemáticas Complejas II que se impartirán en los trimestres V, XI y XII de las licenciaturas de la Unidad Lerma.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE

CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS.

La presentación general de esta modificación y de las cinco siguientes, estuvo a cargo del Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa (DCBS), quien señaló que dicha División imparte actualmente seis licenciaturas que atienden a un total de 3,654 alumnos; todas ellas pasaron por un proceso de modificación en los años noventa y de adecuación durante 2002 y 2004, a fin de formar profesionales con habilidades para desempeñarse exitosamente, de una manera responsable y al servicio de la sociedad.

Para la elaboración de las seis propuestas, continuó, se consideraron cuatro variables. La primera fue la relacionada con las Políticas Operacionales de Docencia de la UAM y las Políticas Operativas de la Unidad Iztapalapa (PODI), las cuales se refieren a la necesidad de promover la flexibilidad curricular, la corresponsabilidad de profesores y alumnos en el proceso de formación profesional, el desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita, el manejo de lenguajes formales y de lenguas extranjeras y la vinculación entre docencia e investigación; la segunda, el seguimiento de egresados llevado a cabo por el Sistema de Información de Estudiantes Egresados y Empleadores (SIEEE), el cual muestra que la mayoría de egresados de la Licenciatura se han colocado en puestos medios, en áreas de control y producción de bienes y servicios y solamente un porcentaje menor ha logrado ubicarse en puestos de dirección o en la docencia e investigación.

La tercera variable, indicó, fue el proceso de evaluación y acreditación por parte de organismos externos que son quienes reconocen la calidad de un programa educativo y contribuyen a la mejora del ejercicio profesional y a la inserción en el mercado laboral de los egresados. Las recomendaciones emitidas por dichos

organismos fueron: incluir UEA relativas a las Ciencias Sociales y Humanidades; reducir la extensión de algunas prácticas de laboratorio; incluir programas de actualización de los profesores; reducir el número de créditos y tamaño de grupos; actualizar de forma periódica los planes y programas de estudio, así como crear y mejorar las instalaciones universitarias.

La última, dijo, se refiere al establecimiento del perfil de egreso que es formar profesionales con una sólida preparación científica, técnica y humanística, capaces de aplicar conocimientos y técnicas de las ciencias básicas, biológicas y de la salud, con la finalidad de facilitar su inserción a los mercados laborales correspondientes con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. Profesionales que participen y se integren de manera colaborativa a grupos de trabajo para producción de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades de la sociedad, que puedan desempeñarse en los sectores privado, público, social y académico, dada su capacidad de comunicarse adecuadamente de forma oral y escrita.

Para finalizar, explicó brevemente en qué consistían los cambios comunes a las seis licenciaturas y para la presentación particular de la propuesta de modificación señalada al rubro, solicitó la palabra para los doctores Jorge Soriano Santos, Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos y Edith Ponce Alquicira, Jefa del Departamento de Biotecnología.

El Dr. Soriano mencionó como antecedente que la creación de la Licenciatura se aprobó en 1977 y la adecuación más reciente del plan de estudios fue en el 2004, por lo que era indispensable someterla nuevamente a revisión y actualización.

La modificación al plan y los programas de estudios, prosiguió, pretende que el ingeniero de los alimentos sea un actor principal en las decisiones de planeación

y control en la producción de alimentos, del mejoramiento de su calidad para asegurar al consumidor productos inocuos y de alto valor nutritivo, así como desarrollar estrategias para el aprovechamiento de subproductos para su transformación, productos de valor agregado que propicien la búsqueda continua de nuevas fuentes alimentarias que satisfagan las necesidades nutrimentales de la población.

El objetivo general del plan de estudios, dijo, es formar ingenieros capaces de aplicar los principios fundamentales de la ingeniería y la tecnología de alimentos, con una formación integral vinculada al desarrollo humanista y ético que les confiera el dominio de las bases teóricas fundamentales para procesar y transformar los alimentos con el propósito de mantener y mejorar la calidad de los mismos, lo que a su vez, les permita participar en el diseño, optimización e innovación de equipos, tecnología y productos en la industria alimentaria, útiles en procesos eficientes y sustentables.

De igual forma, explicó cómo estaba dividido el plan de estudios, así como los objetivos de cada etapa de formación y las UEA optativas que lo componen. En cuanto a la distribución de créditos, señaló que el mínimo es de 500 y de 536 el máximo; asimismo, la seriación se reduce en un 60% para contribuir a la flexibilidad curricular.

Finalmente, manifestó que los requisitos para la obtención del título de ingeniero o ingeniera en alimentos, es haber cubierto un mínimo de 500 créditos conforme lo establece el plan de estudios y cumplir con el servicio social de acuerdo con el Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura de la UAM.

En su intervención, la Dra. Ponce destacó que esta Licenciatura es una de las de mayor demanda en la división, así como la importante participación de los

profesores del departamento y el gran apoyo de la DCBI para la construcción de esta propuesta.

A continuación, se preguntó la razón por la que se cambió el nombre de la UEA Mecánica de Fluidos a Flujo de Fluidos, a lo cual se respondió que se había analizado tanto la denominación de cada UEA como sus objetivos y contenido sintético para armonizarlos y, en este caso, se consideró que el nombre propuesto era más acorde al programa.

Por otro lado, se manifestó que en la Unidad Iztapalapa están muy orgullosos de esta licenciatura por su alta demanda de ingreso y porque los profesores responsables tienen un gran compromiso y eficiencia en todas sus acciones de investigación y docencia.

Sin más comentarios, la propuesta de modificación de la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos se sometió a votación y fue aprobada por unanimidad. Por último, se señaló que su vigencia será a partir del trimestre 2013-Invierno.

ACUERDO 344.4

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos.

La modificación de esta Licenciatura entrará en vigor en el Trimestre 2013-I.

6. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA INDUSTRIAL.**

Para la presentación del punto, el Director de la División respectiva solicitó la palabra para las doctoras Ma. De los Ángeles Aquihuatl Ramos, Coordinadora de la Licenciatura señalada al rubro y Edith Ponce Alquicira, Jefa del Departamento de Biotecnología, a fin de brindar los datos más sobresalientes de la modificación.

En su intervención, la Dra. Aquihuatl explicó que esta Licenciatura comenzó a impartirse en 1978 en la Unidad Iztapalapa y desde entonces ha sido objeto de cuatro adecuaciones; asimismo, agregó que a partir de diferentes procesos de evaluación se detectaron diversas debilidades, entre las cuales señaló la baja eficiencia terminal, poca flexibilidad y un elevado número de créditos.

Para la presente modificación, dijo, se consideraron como base las PODI, el SIEEE, los criterios del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI), así como los avances en materia de tecnología y los problemas ambientales actuales.

Con esta modificación, apuntó, se reducen los créditos a 498 y la seriación en un 61%; en cuanto a las UEA, se suprimen 21, se adecuaron 31, se crearon 9 de carácter obligatorio y se proponen 25 optativas, de las cuales 17 son de la licenciatura, cuyos contenidos son específicos en el área, 4 son de contenidos abiertos, y 4 más de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

El plan de estudios, resaltó, se compone de un tronco básico profesional, el cual se divide en las etapas de formación básica, formación profesional y de lengua extranjera; un área de orientación y una de integración, y para complementar la información explicó los objetivos de cada una de estas etapas y áreas.

Finalmente, resaltó que esta Licenciatura tiene una alta demanda en la División,

además de ser un referente a nivel nacional y agregó que todos los profesores del departamento participaron activamente en la propuesta.

Acto seguido, el Presidente puso a consideración el dictamen, el cual se aprobó por 39 votos a favor y 1 abstención.

Se indicó que esta modificación entrará en vigor en el trimestre de Invierno de 2013.

ACUERDO 344.5

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial.

La modificación de esta Licenciatura entrará en vigor en el Trimestre 2013-I.

7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA EXPERIMENTAL.

La Dra. Leticia Bucio, Coordinadora de la licenciatura señalada al rubro, fue la encargada de presentar este punto e indicó que la última modificación importante se había llevado a cabo en 1996 al tronco general de asignaturas que contribuyó a flexibilizarlo.

Para la actual modificación, dijo, participó el Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud y los académicos adscritos al mismo, la Coordinadora de la Licenciatura en Biología Experimental que ocupaba el cargo en ese periodo, así como profesores de las tres divisiones que conforman la Unidad Iztapalapa.

Asimismo, manifestó que la Licenciatura cuenta con un alto nivel académico, por lo que un gran número de egresados se ha podido incorporar en el mercado laboral; no obstante, a la luz de las PODI que se basan en la corresponsabilidad, flexibilidad, vinculación docencia e investigación, movilidad de los alumnos y adquisición de habilidades, así como de los resultados arrojados a partir de un análisis realizado a la Licenciatura, se advierte la necesidad de actualizar y flexibilizar la estructura del plan y los programas de estudio, con objeto de disminuir la permanencia de los alumnos en la Universidad y se incremente la eficiencia terminal.

Mediante la proyección de los datos sobresalientes, explicó el objetivo general de la Licenciatura, el cual es formar profesionales con pensamiento creativo, analítico y crítico, que con base en la constancia y disciplina adquirida durante su preparación, sean capaces de participar en la generación y aplicación de conocimientos acerca de la estructura y funcionamiento de los seres vivos en sus diferentes niveles de organización desde el molecular hasta el individual y que les permitan desarrollarse con calidad y competitividad dentro de su ámbito profesional, respondiendo a las necesidades de la sociedad.

Además, manifestó, se espera que el biólogo experimental participe en la resolución de problemas en áreas relacionadas con la investigación biomédica y la conservación y manejo de recursos naturales por medio de la aplicación de diferentes procedimientos científicos y tecnologías; asimismo, coadyuve en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada en diferentes modelos biológicos en campos que incluyen bioinformática, biología celular, biología molecular, biología reproductiva, bioquímica, farmacología, fisiología, genética, genómica y proteómica, entre otros, siempre con respeto por el ambiente y la vida, con un alto sentido de ética profesional y compromiso con la realidad social.

Otra importante área en la que puede participar, dijo, es en la docencia y la preservación y difusión de la cultura, dada su capacidad de comunicar de forma oral y escrita los conocimientos adquiridos. Posteriormente, explicó los ejes disciplinarios que componen la licenciatura y el mapa curricular.

Para concluir, reiteró que con la modificación disminuyen los créditos en un 10%, así como el tiempo de horas en el salón de clases; se incorporan programas revisados y actualizados por los profesores; se integran al plan de estudios UEA optativas; se reduce la seriación en un 75% y se reestructura el plan de estudios a partir de las PODI.

A continuación, el Dr. Edmundo Bonilla, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, subrayó que la Licenciatura en Biología Experimental es un orgullo para la División, ya que los egresados ocupan un lugar en el ámbito científico y estas modificaciones coadyuvarán a que terminen su formación académica mejor preparados y sin las limitaciones que ponía la fuerte seriación contenida en el plan de estudios anterior.

De igual forma, se dijo que si bien la Licenciatura era de calidad, el incluir UEA optativas permite a los alumnos especializarse y así egresar con mayores oportunidades en el campo laboral.

Sin más comentarios, la modificación se sometió a votación y fue aprobada por 37 votos a favor y 1 abstención. Finalmente se indicó que entrará en vigor en el trimestre 2013-I.

ACUERDO 344.6

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación al plan

y programas de estudio de la Licenciatura en Biología Experimental.

La modificación de esta Licenciatura entrará en vigor en el Trimestre 2013-I.

8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN HIDROBIOLOGÍA.

Para efectuar la presentación correspondiente a este punto, a solicitud del Director de la División se concedió la palabra al Ing. Alberto Pérez, Coordinador de la Licenciatura señalada al rubro, así como a la Dra. Irene Barriga, Jefa del Área en Manejo Integral de Recursos Acuáticos.

El Ing. Pérez señaló que la modificación a la Licenciatura en Hidrobiología contaba con el aval de la comunidad de profesores y alumnos involucrados ya que previamente se presentó en diferentes foros académicos, donde se recabaron sus observaciones, algunas de las cuales se retomaron para enriquecer el plan y los programas de estudio.

Dicho lo anterior, mediante la proyección de los datos sobresalientes de la propuesta, mostró que la República Mexicana posee 17 estados costeros; 167 municipios con frente litoral; cerca de 3 millones de km² de zona económica exclusiva, y 12,000 cuerpos de aguas interiores, a pesar de lo cual son pocos los especialistas capacitados para el aprovechamiento de estos ambientes acuáticos. Inclusive, subrayó, la Universidad es la única que posee un plan de estudios de esta naturaleza en México.

Explicó que los egresados de esta carrera son capaces de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la resolución de problemas

relacionados con el diagnóstico, manejo, conservación y aprovechamiento de los sistemas acuáticos y su biota; por ello, un buen número de ellos ocupan puestos importantes relacionados con su ejercicio profesional. No obstante, recalco, todos se han formado a partir de un plan de estudios cuyos últimos cambios datan de mediados de los ochentas y, en tal virtud, estas modificaciones tienen como principal objetivo el de subsanar las deficiencias detectadas en el currículum vigente, incorporar los avances en esta área de conocimiento en relación con las necesidades sociales emergentes, fortalecer la congruencia entre el perfil del egresado y el mercado laboral, así como atender los elementos establecidos en las PODI.

También se atiende la baja eficiencia terminal debido, entre otras situaciones, a la dificultad enfrentada por los alumnos para aprobar el tronco general; a la repetición de algunos contenidos temáticos; a la carencia de una estructura flexible del plan de estudios que permita al alumno dar una orientación personal a su formación profesional.

Un problema común a todas las licenciaturas de la División, explicó, era el número elevado de créditos de todas ellas y, en este sentido, la comisión encargada de proponer este plan de estudios encontró conveniente reducir el número de créditos sin menoscabar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación proyectó el objetivo general y la estructura curricular del plan de estudios y los explicó de manera detallada. Esta última contempla el tronco general; el tronco básico profesional dividido en formación básica constituida por siete UEA divisionales y formación profesional por 21 UEA teórico-prácticas; el área de orientación que agrupa un conjunto de UEA optativas de carácter divisional, extra divisional y algunas propias de la Licenciatura, y finalmente, el área de integración donde el alumno desarrollará un proyecto de investigación. Con estos cambios la seriación se reduce y los 491 créditos totales corresponden

a 343 de carácter obligatorio y 148 optativos.

Para orientar de manera adecuada a los alumnos sobre la elección de los temas optativos, dijo, se establecen cinco líneas de conocimiento: Uso, Manejo y Gestión de los Recursos; Acuicultura y Pesquerías; Ecología; Contaminación Acuática, y Experimental.

Por último, comentó que se modificó el perfil de egreso y los alumnos recibirán atención personalizada a través de un tutor. También se favorece la movilidad de los alumnos.

La Dra. Barriga, por su parte, recalcó tres aspectos de la modificación: que es la única licenciatura en el país con esta temática; que los cambios permitirán elevar el porcentaje de eficiencia terminal, y que fue sumamente importante la participación de todos los profesores del Departamento de Hidrobiología, así como de varios de las otras divisiones de la Unidad Iztapalapa.

Concluida la presentación y, sin observaciones por parte de los colegiados, se sometió a votación la propuesta, misma que fue aprobada por 40 votos a favor y 1 abstención.

Esta modificación, se dijo, iniciará su vigencia en el trimestre 2013-I.

ACUERDO 344.7

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Hidrobiología.

La modificación de esta Licenciatura entrará en vigor en el Trimestre 2013-I.

9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN ANIMAL.

Los responsables de hacer la presentación del punto fueron los doctores Ma. del Carmen Navarro, Coordinadora de la Licenciatura en Producción Animal y Pablo Gustavo Damián Matzumura, Jefe del Departamento de Biología de la Reproducción.

En su intervención la Dra. Navarro mencionó, con el apoyo de una proyección, que de siete mil millones de habitantes en la Tierra, mil millones son aquejados por el hambre; en tal virtud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) discute sobre cómo alimentar al mundo para el 2050 y se plantea cuestionamientos sobre las nuevas tecnologías de aprovechamiento eficiente de los recursos, la inversión en investigación y desarrollo, la disposición de las nuevas tecnologías para quienes más las necesitan y el equilibrio con la ecología.

En este sentido, señaló que la participación de las proteínas de origen animal es relevante para la incorporación de proteínas completas en la nutrición de los seres humanos. Otros aportes, agregó, se dan en la industria farmacéutica y del vestido y en el turismo rural. Asimismo, prosiguió, México ocupa el décimo cuarto lugar de los países más extensos del mundo, es de los 12 primeros países más diversos del mundo con doscientas mil especies diferentes, el segundo país en diversidad de ecosistemas y el cuarto en número total de especies.

Como antecedente de la Licenciatura mencionó que la misma se enmarca en la situación alimentaria mundial y nacional, así como en la vinculación de la educación con la investigación para la solución de problemas integrales.

El distintivo de la carrera es que consta de una base social que permite a los egresados conocer la legislación en torno a la producción animal, los capacita para ejercer como consultores o establecer su propio negocio, para someter proyectos sustentables y obtener apoyos de fundaciones nacionales e internacionales y les facilita trabajar en equipos multidisciplinarios. Mientras tanto, la base agrícola los habilita para innovar y aplicar biotecnologías; la pecuaria destaca en el conocimiento y manejo productivo de las especies y los faculta para incursionar en la producción animal diversificada, así como para manufacturar productos y subproductos de origen animal.

Después de explicar el campo de acción del egresado, mencionó que a partir de evaluaciones realizadas se detectó que el plan de estudios resulta inflexible, pues cuenta con un alto número de créditos y una elevada seriación; tiene una baja eficiencia terminal, bajo ingreso, deserción, alto número de trimestres de egreso, UEA de producciones fijas y repetitivas, baja colaboración de profesores de la DCBS, así como poca participación de los alumnos en investigación.

Para corregir lo anterior, prosiguió, se formuló una nueva estructura del plan de estudios para permitir que el alumno tenga una perspectiva integral de todos los aspectos involucrados en la producción animal. Para ello, se incluyen UEA optativas; se reduce la seriación, así como el número de créditos; se incorporan en la investigación científica las UEA Paquetes de Desarrollo I y II; se fortalecen los programas de movilidad y se incluyen UEA exclusivas para prácticas de campo.

De igual forma, mostró el mapa curricular y el perfil del egresado, el cual señala que el licenciado en producción animal es el profesional crítico con conocimientos básicos sobre el comportamiento biológico de las especies animales útiles al hombre y la capacidad para usar en forma racional los recursos

ambientales, socioeconómicos, administrativos y culturales, que le permiten validar y aplicar técnicas en los sistemas de producción animal, con la finalidad de mejorar la disponibilidad de alimentos e insumos de origen animal en beneficio de la sociedad.

Finalmente, expuso la distribución de los créditos repartidos en cuatro rubros: tronco general, tronco básico profesional, área de orientación y área de integración, así como los respectivos objetivos de cada uno.

El Dr. Matzumura indicó que desde 1986, año en que se creó esta licenciatura, no había sido modificada y con los cambios propuestos se busca brindar a los alumnos una sólida formación básica con tres perfiles diferentes: el social, el agrícola y el agropecuario, además de acercarlos a la investigación científica tanto básica como aplicada.

Se preguntó si se había analizado la posibilidad de cambiar el nombre de la Licenciatura para aumentar el número de aspirantes, a lo que se contestó que si bien había posiciones encontradas, finalmente se decidió mantener su denominación por el reconocimiento que tiene en otras partes del mundo, además de ser un distintivo particular para los alumnos.

Asimismo, se felicitó a la División por actualizar la Licenciatura y orientar las matemáticas a las ciencias biológicas y por haber incorporado tres trimestres de inglés. También se dijo que la crisis alimentaria mundial había repercutido en la matrícula, pues de 1990 a 2009, el número de alumnos aumentó de 250 a 600 aproximadamente.

En cuanto al nombre de la Licenciatura, se apuntó que existen revistas con el título de Producción Animal, igual que posgrados y asociaciones internacionales, lo cual daba cuenta que su denominación aún es vigente.

Finalmente, se manifestó que el plan de estudios resulta muy atractivo y tiene un gran potencial que le permite al alumno competir con egresados de otras universidades de gran reconocimiento en estos temas.

Así, por 39 votos a favor y 1 abstención se aprobó la modificación de la Licenciatura en Producción Animal, y se indicó que entrará en vigor en el trimestre 2013-I.

ACUERDO 344.8

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Producción Animal.

La modificación de esta Licenciatura entrará en vigor en el Trimestre 2013-I.

10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA.

El Director de la División correspondiente solicitó la palabra para el M. en C. Fernando Vite y la Dra. Sara Camargo, Coordinador de la Licenciatura y Jefa del Departamento de Biología, respectivamente, con el objeto de brindar los datos más sobresalientes de la modificación.

En su intervención, el Mtro. Vite explicó que esta Licenciatura se imparte desde la fundación de la Universidad en 1974 y ha servido para dar origen a otras carreras más especializadas en la DCBS. Resaltó además, que el perfil del egresado facilita su inserción en diferentes áreas laborales y posgrados, y gracias a esto la Licenciatura fue evaluada en el nivel 1 por los Comités Interinstitucionales de

Evaluación de la Educación Superior (CIEES) en el año 2006.

Para elaborar la propuesta, subrayó, se consideraron diferentes factores, entre ellos, los retos a nivel global, nacional y profesional en cuestiones ambientales, de biodiversidad, ecosistémicos, así como aquellos relativos propiamente a la Licenciatura, tales como: necesidad de flexibilizar el plan de estudios, fomentar una mayor responsabilidad de los alumnos en el diseño de su currículo, dotarlos del dominio de herramientas matemáticas, del lenguaje formal y escrito, fomentar una educación más integral al incluir UEA de otras divisiones y facilitar su participación en actividades culturales y recreativas mediante la reducción de horas semana entre aulas y laboratorios.

Esta Licenciatura, recordó, ha sido objeto de dos adecuaciones, una en 1996 y otra en 2003. En la primera se trabajó la estructura del plan de estudios vigente al incorporar los Seminarios de Investigación I, II y III, mientras que en la segunda se adecuó el tronco general de asignaturas de todas las licenciaturas.

Para elaborar esta propuesta, explicó, los profesores del Departamento de Biología trabajaron de manera conjunta en comisiones a fin de actualizar los programas de estudio, así como proponer nuevas UEA; además, destacó que se realizó un sondeo con el fin de incluir los puntos de vista de los alumnos de la Licenciatura y se trabajó con las coordinaciones de otras licenciaturas, particularmente con la División de CBI se laboró lo referente a UEA compartidas, y se contó con el apoyo de las oficinas técnicas de los consejos y del Colegio Académico, la Dirección de Sistemas Escolares y la Oficina del Abogado General.

En cuanto a la estructura del plan de estudios, resaltó, se compone del tronco general, el básico profesional, dividido en las etapas de formación básica, en donde las UEA se agrupan por ejes temáticos de conocimiento, formación profesional y lengua extranjera; un área de orientación y una de integración. Para

complementar la información explicó las características de cada una de estas etapas y áreas, así como el número de créditos y su distribución.

Finalmente, apuntó, con esta propuesta se flexibiliza el plan de estudios al reducirse significativamente la seriación; se actualizan los programas de las UEA existentes y se crean algunas nuevas; se incrementa el número de optativas a cursar; se incluyen UEA de otras divisiones y se reducen los créditos.

Acto seguido, cedió la palabra a la Dra. Camargo, quien destacó que la Licenciatura en Biología de la Unidad Iztapalapa es un referente en México y con la actualización presentada se busca fortalecer su relevancia pues, dijo, es una de las mejor evaluadas a nivel nacional. De igual forma, aseveró que con su presentación ante este órgano colegiado se culmina un trabajo importante realizado de manera conjunta y agradeció a quienes colaboraron de manera directa e indirecta en la conformación de esta propuesta.

Concluida la presentación, se abrió un espacio de preguntas y respuestas, en donde se cuestionó si se había modificado el perfil de egreso, a lo cual se respondió que de acuerdo con las tendencias actuales, se formuló el perfil con el que contará el egresado, lo cual repercutió en algunos cambios tanto al objetivo general como a los específicos.

Por otra parte, se observó que en el ranking del periódico *El Universal*, esta Licenciatura ocupa el segundo lugar, por lo que se preguntó cuál podría ser la razón de que la Licenciatura en Biología impartida por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) sea la número uno y si con estos cambios la de la UAM tenía posibilidad de llegar a ocupar el primer lugar.

En respuesta, el Mtro. Vite explicó que existen muchos criterios para rankear a las universidades y desconocía los utilizados por el mencionado periódico en este

caso; no obstante, agregó, esto podría obedecer a la estructura de la UANL o quizá a la inclusión de asignaturas de carácter social, administrativo directamente dentro de los planes de estudio. En su intervención, la Dra. Camargo dijo que en el caso de la UANL podría responder a que cuenta con un apoyo importante para movilidad y trabajo de campo, aspectos que son necesarios reforzar en la UAM, pues si bien todas las licenciaturas desean ocupar la primera posición en estos rankings, eso debe reflejarse a nivel de política institucional.

En este orden de ideas, se comentó que en la UANL se cuenta con un programa de prácticas profesionales, el cual se combina con el de movilidad, así como con la estructura curricular de la carrera, lo que pone a la UAM en desventaja en relación al porcentaje de alumnos que egresa con prácticas profesionales. En este tenor, señaló, otro problema puede ser la eficiencia terminal, pues en la UANL los alumnos elaboran tesis, lo cual aumenta la calificación en los índices de evaluación; además, agregó, en el caso de la UAM, con el plan anterior el tiempo promedio para concluir la carrera es de siete años, lo que ocasiona un descenso en los estándares internacionales.

Finalmente, el Director de la División agradeció el apoyo de las diferentes instancias de la Universidad que intervinieron en los procesos de modificación y de mejora de los planes y programas de estudio de las licenciaturas de la misma.

El Presidente puso a consideración el dictamen, el cual se aprobó por 39 votos a favor y 1 abstención. Asimismo, se comentó que esta modificación entrará en vigor en el trimestre 2013-I.

ACUERDO 344.9

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Biología.

La modificación de esta Licenciatura entrará en vigor en el

Trimestre 2013-I.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, el Presidente externó una felicitación a la Unidad Iztapalapa y a su División de Ciencias Biológicas y de la Salud, por las modificaciones realizadas y aprobadas en esta sesión pues, dijo, se relacionan con un tema crucial en la Universidad que es la flexibilidad, la cual debe incidir en la eficiencia terminal, toda vez que se pretende formar profesionistas actualizados en estas áreas y que fue considerado de manera importante en estos planes de estudio.

En este orden de ideas, manifestó su preocupación por la manera como se han interpretado las Políticas Operacionales de Docencia aprobadas por el Colegio Académico, que posteriormente derivan en Políticas Operativas a nivel de las unidades, en lo referente al tema de lenguas extranjeras, pues se trata de un problema institucional que ha tratado de resolverse de diferentes formas en las distintas unidades. A esto se añade la falta de reconocimiento del trabajo de quienes realizan la labor docente en este ámbito, a lo cual también es fundamental dar una solución institucional.

En tal virtud, leyó la siguiente declaración que solicitó asentar en el acta:

“Con respecto a los idiomas y las diversas condiciones que sobre ellos se exigen en los planes y programas de estudio de la Universidad, el Rector General asume el compromiso de realizar un análisis integral de la problemática académica, administrativa y financiera relacionada con la impartición de las lenguas extranjeras para presentar a este órgano colegiado una propuesta de solución en un corto plazo”.

Acto seguido, reiteró su compromiso de presentar una propuesta integral de solución que beneficie a toda la Universidad y brinde una formación lo más uniforme posible a sus alumnos.

11. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL POSGRADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Rector de esta Unidad señaló los antecedentes del posgrado, entre los cuales destacó que fue aprobado en junio de 2010 y a lo largo de este tiempo ha tenido ya dos generaciones de nuevo ingreso; sin embargo, en su operación se han advertido algunos detalles relacionados con la mejora en la flexibilidad, tanto en las modalidades de la idónea comunicación de resultados (ICR), como en algunas UEA optativas. Además, comentó, se detectaron un par de erratas en el plan de estudios, por lo que se consideró oportuno presentar esta adecuación.

Se otorgó la palabra a la Dra. Aquavi Adonon, Coordinadora del Posgrado, quien explicó en qué consistieron las adecuaciones. En primer término, señaló, se buscó facilitar algunas cuestiones de gestión en el funcionamiento del posgrado; se ampliaron las modalidades de la ICR, toda vez que el plan de estudios establecía que fuera un texto con la extensión de un artículo de investigación, y en el Comité de Posgrado se consideró que era necesario ampliarlo para adecuarse a la flexibilidad y a la propia interdisciplinariedad del posgrado para preservar, en la medida de lo posible, lo previsto en el RES.

De igual forma, se crean cinco UEA optativas de movilidad con el fin de darles certeza a los alumnos, toda vez que a un año y cuatro meses del funcionamiento del posgrado, quienes se han ido de movilidad, tienen dificultades para el reconocimiento de los créditos cursados.

Asimismo, se crean dos UEA teóricas, como seminarios teóricos sin contenido preestablecido, con el objeto de adecuarse a las necesidades de formación de los alumnos, o aprovecharlas para el caso de existir algún proyecto de investigación específico e desarrollo dentro de la División o, incluso, ofrecer una UEA impartida por profesores con estancia sabática si se tuviera una masa crítica de alumnos que lo justificara.

Bajo la misma lógica, se crean dos UEA temáticas con tópicos en ciencias sociales y humanidades para atender temas de coyuntura, pues si bien hay una lista importante de UEA optativas en el posgrado, algunos temas no fueron considerados con anterioridad.

En cuanto a las dos erratas detectadas, la primera se ubicaba dentro del plan de estudios, en el primer trimestre de la maestría, pues se estableció que el máximo de créditos fuera de 24, cuando debía de ser 34. La otra es en el desglose de créditos de UEA obligatorias, donde se generaba una duplicidad de 64 créditos en total, lo cual se corrigió para evitar algún problema y cuadraran los números en el conteo de créditos.

Sin comentarios a las adecuaciones presentadas se dieron por recibidas y se informó que su vigencia será a partir del trimestre 12-O.

12. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INICIO DE LA MAESTRÍA EN LITERATURA MEXICANA CONTEMPORÁNEA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE FORMULA EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

La Rectora de la Unidad Azcapotzalco explicó que el objetivo de esta modificación es comenzar esta maestría junto con otras de la División señalada al rubro, así como contar con mayor tiempo para su difusión.

Dicha modificación, dijo, iniciará en el trimestre de Otoño de 2012 y, sin observaciones, se dio por recibida.

El Presidente informó que habían transcurrido tres horas de sesión y, por unanimidad, se acordó continuar hasta las 14:30 horas; hacer un receso para comer y, posteriormente, trabajar por tres horas más.

13. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS Y EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES, CON RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y, EN SU CASO, PROPONER LOS CAMBIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

El Presidente destacó algunos puntos del dictamen señalado al rubro, mismo que obra en el expediente de la sesión, particularmente del apartado de consideraciones, donde se menciona que las comisiones de planes y programas de estudio en la Universidad datan de 1977 y sólo en 1986 se efectuó una modificación al Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), relacionada con la integración de dichas comisiones.

Con base en su iniciativa de reforma, dijo, la Comisión presentaba a este órgano colegiado el planteamiento de dividir el proceso de aprobación de planes y programas de estudio en dos etapas: la primera sería para discutir la pertinencia de un plan de estudios en los diferentes ámbitos académicos en términos, por ejemplo, de la oferta y la demanda educativa, las perspectivas de desarrollo

profesional, los recursos materiales, la planta académica, el impacto presupuestal de su operación para la división, la unidad y la Universidad, entre otros aspectos.

Una vez autorizada la viabilidad de la propuesta por parte del Colegio Académico, subrayó, iniciaría la segunda etapa correspondiente a la formulación definitiva del plan y los programas de estudio por parte del consejo divisional respectivo que, después de ser armonizada por el consejo académico, se sometería a la aprobación de este órgano colegiado. Otro elemento importante de la propuesta, explicó, es la integración de una comisión de especialistas para analizar y formular, en su caso, recomendaciones u observaciones sobre la creación de un plan de estudios que serían enviadas simultáneamente al Colegio Académico y al consejo divisional proponente.

Conforme lo expuesto, indicó, la Comisión recomienda al Colegio la aprobación de los proyectos de reforma al Reglamento de Estudios Superiores (RES), así como al RIOCA, relacionados con los procedimientos de aprobación, modificación y supresión de planes y programas de estudio, y sus correspondientes exposiciones de motivos. No obstante, dijo, era importante resaltar la existencia dentro del propio dictamen de dos votos particulares en disidencia que aparecen debidamente expresados por escrito en la documentación.

Dicho esto, propuso discutir el dictamen en etapas y que la primera fuera estrictamente para aclarar dudas sobre la propuesta, a fin de abrir después la discusión en lo general. En este contexto, la única duda fue en cuanto a la derogación del artículo 75 del RIOCA, el cual, indicó el Presidente, ya no tendría razón de ser al estar contemplado su contenido en el artículo 74 propuesto.

Acto seguido, inició la discusión de la propuesta en lo general y, a solicitud de la Dra. Gascón, su intervención se transcribe de forma circunstanciada.

DRA. GASCÓN. Sic. “El principio de legalidad establece que una autoridad sólo puede hacer lo que expresamente se le autoriza. De él deriva el régimen de facultades expresas que rige a la Universidad Autónoma Metropolitana como órgano desconcentrado del Estado. Bajo este principio, las competencias que se plasman en nuestra Ley Orgánica para los diferentes órganos son las únicas que pueden ejercer. Nuestra Ley Orgánica constituye la instancia suprema que nos regula. El Reglamento Orgánico es un complemento de la Ley Orgánica y su función consiste en regular, de forma detallada, lo que la ley enumera, en especificar lo que nuestra ley mandata, en regular el cómo, el procedimiento.

Las comisiones que integran los órganos colegiados de nuestra Universidad, de entre sus miembros, sólo pueden hacer lo que establece el régimen parlamentario. Su función reside en agilizar y facilitar las tareas del órgano. Es necesario pertenecer al órgano colegiado que las constituye para ser miembro de sus comisiones, con voz y voto. Los asesores de las comisiones que nombra el propio órgano colegiado, pueden pertenecer a él o no, pero sólo tienen voz, no voto. Los dictámenes de las comisiones no tienen carácter vinculatorio para el órgano colegiado que las forma.

El establecimiento de comisiones de especialistas que se pretende autorice hoy el Colegio Académico, contraviene lo que establecen tanto la ley como la reglamentación. La ley, debido a que nuestra Ley Orgánica no otorga expresamente al Colegio Académico la facultad de integrar como miembros de sus comisiones a elementos que no pertenezcan a él. La reglamentación, ya que viola lo que disponen los artículos 55 y 56 del RIOCA que a la letra dicen:

ARTÍCULO 55. Los órganos colegiados académicos podrán integrar comisiones de entre sus miembros, así como nombrar los asesores técnicos necesarios para el tratamiento de un asunto específico, señalándose expresamente el tiempo durante el cual desempeñarán sus funciones.

ARTÍCULO 56. Sólo se podrán proponer como integrantes de las comisiones a los miembros del órgano colegiado académico presentes en la sesión, o a los ausentes en la misma que manifiesten su aceptación por escrito.

La integración de comisiones de un órgano con elementos que no pertenecen a él contraviene entonces la ley, pero además, viola la reglamentación, la que explícitamente señala, como hemos visto, que los órganos colegiados sólo podrán integrar comisiones de entre sus miembros. Si esta condición se deroga para un órgano, deberá derogarse para todos. La reforma que se pretende llevar a cabo no puede considerarse una excepción, porque infringe el principio general y porque el principio general rige para todos los órganos colegiados, incluyendo al propio Colegio Académico. En virtud de lo anterior, si esta reforma se aprobara el día de hoy, estaría contraviniendo el principio general.

Por otra parte, la conformación de la comisión de especialistas que se propone, contraviene también el principio de representatividad y de equidad que rige el funcionamiento de nuestros órganos colegiados. El RIOCA señala:

ARTÍCULO 58. Al integrar las comisiones, los órganos colegiados académicos tratarán de que en ellas se encuentren representados las unidades, divisiones, departamentos y sectores que los integran.

Al componerse la pretendida comisión por siete especialistas, un representante del personal académico y uno de los alumnos, pero por ningún rector, director ni representante del personal administrativo, los sectores académico y estudiantil se encuentran subrepresentados y los administrativos y los órganos personales, ausentes.

Otro elemento que nos preocupa es el hecho de que las recomendaciones de la

comisión de especialistas que busca establecer esta propuesta, se intenten hacer llegar al consejo divisional. Los dictámenes de las comisiones no son vinculatorios. En el proyecto de reforma al RES se establece:

ARTÍCULO 29-3. El consejo divisional, a partir de la fecha en la que el Colegio Académico autorice la propuesta, contará con 120 días hábiles para formular el plan y los programas de estudio y presentarlos al consejo académico respectivo. Para ello atenderá los elementos indicados en los artículos 32 y 33, y ponderará las recomendaciones u observaciones que, en su caso, formule la comisión de especialistas.

La mera obligación que se pretende imponer a los consejos divisionales de tener que ponderar las recomendaciones u observaciones de la comisión de especialistas, otorga al dictamen de esta comisión un carácter vinculatorio: ello porque su ponderación se impone como mandato a los consejos divisionales.

Esta pretendida comisión de especialistas no puede, como hemos señalado, considerarse como una comisión de Colegio. Pero aún las comisiones integradas por miembros del órgano colegiado tienen que presentar su trabajo al órgano que las constituye para que sea éste, y no sus partes, quien delibere y apruebe. Y ello es así, porque las competencias que establece la ley las tiene sólo el órgano colegiado en pleno, y son intransferibles.

Además, ninguna comisión que integre el Colegio, sea cual sea su conformación, puede hacer llegar sus recomendaciones o dictámenes a los otros órganos colegiados, debido al principio de desconcentración funcional y administrativa que nos mandata. El artículo 3° de la Ley Orgánica, establece que: 'La Universidad a fin de realizar su objeto, tendrá facultades para organizarse, de acuerdo con este ordenamiento, dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente'.

En el caso de los planes de estudio, la Ley Orgánica señala expresamente las atribuciones que competen a cada uno de los órganos colegiados, y sólo a ellos. El articulado que establece nuestra Ley regula esta desconcentración y distribuye el cumplimiento de su mandato entre los órganos e instancias de la Universidad.

Debido a los principios de facultades expresas y de desconcentración funcional y administrativa que nos rigen, cada órgano es competente de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica y en la reglamentación que de ella emana: sólo en ello y sólo para ello.

No es facultad de este órgano colegiado el elaborar recomendaciones a los consejos divisionales para la elaboración de los planes de estudio porque la Ley Orgánica no lo autoriza para ello.

Los proyectos de reforma que se nos presentan establecen, por todo lo anterior, un principio de vulnerabilidad para la Universidad Autónoma Metropolitana. Ello debido a que cualquier persona puede acudir a los Tribunales Federales para solicitar la nulidad de cualquier acto de autoridad que quebrante la legalidad. Si una persona considerara que esta reforma contraviene la Ley Orgánica o incluso, el artículo 3° de la Constitución, podría interponer un amparo.

Podemos también prever que algún consejo divisional podría llegar a plantear un conflicto de órganos, al considerar que el Colegio Académico no tiene atribuciones para hacerle llegar recomendaciones para la formulación de planes y programas académicos, como sucedería en caso de aprobarse hoy el proyecto de reformas que se presenta. Incluso, la parte interesada podría llevar estos asuntos a los Tribunales, para demandar la nulidad de esta reforma, por considerar que se encuentra viciada de origen y que viola las atribuciones que

expresamente otorga la Ley Orgánica a cada órgano colegiado.

La autonomía universitaria se violenta también al abrir la puerta para que las autoridades de amparo consideren los recursos que podrían anteponerse ante los actos de autoridad, en este caso del Colegio Académico, que contravienen la Ley Orgánica.

Ya se ha advertido la voluntad del Estado para intervenir en la autonomía universitaria a través de diversos mecanismos, como, por ejemplo, la expedición de las cédulas profesionales. No fomentemos esta voluntad dejando, nosotros mismos, a una comisión conformada con personas externas a nuestra Universidad, la orientación y dictaminación de nuestros planes y programas de estudio. Estas facultades son exclusivas de los órganos colegiados académicos de nuestra Institución.

El artículo 3° de la Constitución establece que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, determinarán sus planes y programas. Nuestra Ley Orgánica especifica claramente las funciones que tiene cada uno de los órganos de la Universidad en este ámbito. Las atribuciones son, tanto un derecho, como una obligación. Un derecho ya que la determinación de nuestros planes de estudio constituye el ejercicio de nuestra autonomía. Una obligación, porque la Ley señala quiénes y cómo debemos ejercer este derecho y determina claramente las funciones de cada órgano colegiado dentro del principio de desconcentración funcional y administrativa.

En el Informe de actividades de la UAM 2011 nuestro Rector General señaló: 'En este contexto y ante la inminente intromisión de un organismo privado para la expedición de las cédulas profesionales en las carreras del área de la salud, el 28 de septiembre de 2011 se interpuso un amparo en defensa de la autonomía y

la garantía constitucional para decidir sobre los contenidos de los planes y programas de estudio universitarios y para expedir los certificados, títulos y diplomas correspondientes cuando, a juicio de la Institución, y no de personas ajenas, se cumplan los requisitos marcados en nuestra normatividad’.

Nuestro Rector General pudo salvaguardar nuestra autonomía que amenazaba el juicio de personas ajenas. Debemos preservar y ejercer el derecho que tiene la UAM para decidir sobre los contenidos de sus planes y programas de estudio. Debemos garantizar, en palabras de nuestro Rector General ‘la defensa de la autonomía y la garantía constitucional para decidir sobre los contenidos de los planes y programas de estudio universitarios’. Debemos hacerlo para que los próximos rectores generales puedan defender mañana, con la misma autoridad que lo hizo en septiembre de 2011 nuestro Rector General, nuestra autonomía, la autonomía de la Universidad Autónoma Metropolitana.

En virtud de lo anterior, solicito que este Colegio Académico no apruebe la propuesta de reforma que hoy se nos presenta para preservar, como su facultad exclusiva, la de conformar comisiones de entre sus miembros para que sean éstas quienes le presenten, para su consideración, los dictámenes sobre la pertinencia de crear o modificar los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana”.

Concluida esta intervención, el Presidente aclaró que la Universidad no es un órgano desconcentrado, sino un organismo descentralizado del Estado Mexicano, lo cual implica una importante diferencia, pues eso es lo que le brinda autonomía. Asimismo, recordó que como Rector General presentó la iniciativa que fue modificada por la Comisión del Colegio Académico, asesorada en todo momento por la Oficina del Abogado General ya que precisamente el Abogado General es el único facultado para interpretar la

Legislación Universitaria.

En muchas ocasiones, reconoció, ha defendido la autonomía de la Institución y nunca dejará de hacerlo; sin embargo, debían distinguir entre el concepto de autonomía y el hecho de aceptar la opinión de especialistas externos porque, incluso, la Legislación señala la participación de asesores externos en diferentes situaciones, por ejemplo, en la evaluación de planes y programas de estudio, artículo 21 del Reglamento de Planeación que a la letra dice: “El Colegio Académico constituirá grupos de asesores externos integrados por cinco miembros para evaluar los planes y programas de estudio”.

En cuanto a las dos etapas propuestas, recordó que desde hace muchos años el Colegio Académico ha enfrentado la presentación de planes y programas de estudio sustentados inadecuadamente en varios sentidos; no obstante, en ocasiones han sido aprobados en atención al trabajo intenso realizado por los distintos órganos colegiados, es decir, por un peso moral y no por lo que a la Universidad le conviene, y de ahí surge la propuesta de aprobación en dos etapas.

Ahora bien, prosiguió, la propuesta de la comisión de especialistas se podría modificar, aun cuando es perfectamente posible que participen asesores externos ya que, de acuerdo con el RIOCA, las comisiones pueden tener hasta seis asesores y, por lo general, se trata de especialistas, pero en un momento dado la integración de esta comisión podría replantearse si el Colegio lo considerara pertinente.

Respecto de las recomendaciones u observaciones emitidas por la comisión de especialistas, indicó, el consejo divisional ponderará su pertinencia y, en su caso, las considerará. Luego, el resultado de ese trabajo será aprobado por el propio consejo divisional, posteriormente por el consejo académico y en última instancia por el Colegio Académico y, sinceramente, no advertía una limitación

a las atribuciones de los órganos colegiados de la Universidad.

Debía reconocerse, concluyó, que el acotamiento de los tiempos para cada uno de los involucrados en el proceso de aprobación de planes y programas de estudio era algo que lo agilizaba, ya que se trataba de una carencia en la Legislación y en ocasiones provocaba que la propuesta ya fuera obsoleta al llegar al Colegio Académico.

Se llamó la atención sobre los argumentos vertidos por la Dra. Gascón, por medio de los cuales cuestionaba de manera sustancial el dictamen de la Comisión y lo colocaba en la ilegalidad, en virtud de lo que se solicitó la intervención del Abogado General para responder el escrito leído conforme a la reglamentación de la Universidad. No obstante, el Presidente aclaró que apenas había iniciado la discusión de este punto y seguramente habría opiniones a favor y en contra, por lo que propuso avanzar en el proceso y, de ser necesario, más adelante se otorgaría la palabra al Abogado General para explicar las cuestiones legales a que hubiera lugar; sin embargo, la Dra. Gascón insistió en que ya antes había solicitado la respuesta del Abogado General por escrito.

Por otra parte, se opinó que este dictamen representaba un paso adelante en varios sentidos porque en la constitución y desarrollo de nuevos programas educativos nunca se había tenido la oportunidad de una retroalimentación por parte de especialistas, cuya opinión puede enriquecer las propuestas. Otro avance importante, se coincidió, era el acotamiento de los tiempos ya que en la Universidad la aprobación de cualquier propuesta relacionada con planes y programas de estudio es sumamente tardada.

Desde luego, se afirmó, la argumentación de la Dra. Gascón era sólida en cuanto a su postura; sin embargo, no se advertía que este dictamen pusiera en riesgo la autonomía universitaria; por el contrario, estimula la participación y el

aporte de especialistas tanto internos como externos a la Institución lo cual, por ejemplo, se hace también en los exámenes de doctorado. En todo caso, el único inconveniente estaría en los artículos transitorios porque el primero señalaba la entrada en vigor de estas reformas y, el tercero, lo que procedería con las propuestas ya aprobadas por los consejos divisionales; sin embargo, no era claro lo que pasaría con los planes y programas de estudio que en ese momento se encontraran en análisis por los consejos divisionales para que, en todo caso, no tuvieran que pasar por las dos etapas sugeridas.

Respecto del tema de la autonomía, el Presidente recordó que durante la presentación de las modificaciones a los planes y programas de estudio de las licenciaturas de la DCBS-I aprobadas en puntos anteriores del Orden del Día, se comentó que uno de los motivos de los cambios fueron las recomendaciones del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI) o de algún otro organismo de evaluadores externos y ningún colegiado se opuso a dichas modificaciones, por la sencilla razón de que es en el Colegio Académico donde se toma la última decisión y eso persistía de manera absoluta en el caso del dictamen en cuestión.

A fin de argumentar sobre las razones para su voto particular en disidencia, el Mtro. Carrasco estimó necesario profundizar en una serie de detalles alrededor del dictamen. Para iniciar, comentó que cuando se presentó la iniciativa del Rector General en el Colegio, el énfasis fue sobre la intención de agilizar el procedimiento para la creación, modificación o supresión de planes y programas de estudio, y de ahí se decidió conformar la Comisión que ahora entregaba su dictamen, la cual para comenzar su análisis solicitó información a las secretarías de unidad, así como a las secretarías académicas sobre el tiempo promedio que cada órgano colegiado ocupa en desahogar ese procedimiento y, desde luego, se contó con los datos respectivos del Colegio Académico.

Con base en la información recibida, dijo, se concluyó que el tiempo utilizado por el Colegio Académico es sustancialmente menor al de los consejos divisionales y académicos, por lo que el problema no estaba a nivel de este órgano colegiado. A partir de eso, surgió un primer planteamiento en cuanto a lo innecesario de una reforma y mucho menos para dividir el proceso en dos etapas, pues evidentemente sería más complejo y se llevaría un tiempo mayor. No obstante, durante la discusión salió a relucir la intencionalidad mencionada por el Presidente en cuanto a que en la primera etapa se evaluaría la viabilidad de la propuesta, así como su pertinencia social e institucional que en realidad no se relacionaba con la agilización del procedimiento, y entonces se sugirió que dicha evaluación se hiciera, en todo caso, en una sola etapa con la información completa de los planes y programas de estudio.

Esta sugerencia no se analizó a detalle en la Comisión y la mayoría de sus miembros consideró que el punto estaba suficientemente discutido y votaron a favor de la división del proceso en dos etapas, aun cuando al insistirse que eso lo alargaría, se explicó que este inconveniente se atenuaría al fijar plazos máximos a cada uno de los órganos involucrados.

Otro problema, indicó, era la desaparición de las comisiones permanentes de planes y programas de estudio, para lo cual se esgrimieron como argumentos la necesidad de evaluación por parte de expertos y la eliminación de conflictos de interés al no estar presente en las comisiones los directores de división involucrados, considerados juez y parte en este proceso; sin embargo, el primero no justificaba la eliminación de las comisiones ya que están facultadas para allegarse de la asesoría de especialistas; mientras tanto, el segundo es muy difícil de resolver porque los conflictos de interés podrían darse incluso en una comisión de especialistas al nombrar a los asesores. En cambio, sí se ocasiona una disminución drástica de la injerencia del Colegio Académico que,

desde su punto de vista, es el mayor problema de esta propuesta de reforma, pues se contrapone a los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico.

Esa disminución, opinó, parecía ser la intención principal de la reforma y se reflejaba en varios aspectos, como presentar la propuesta de creación de un plan de estudios al órgano colegiado sin ser discutida a profundidad por una de sus comisiones. También se reduce al tener un número mínimo de colegiados en las comisiones de especialistas, es decir, un profesor y un alumno; además porque dichas comisiones funcionarían de manera independiente al formular recomendaciones u observaciones que no serían sancionadas por el Colegio, sino que la comisión las enviaría directamente a los consejos divisionales.

Ahora bien, señaló, las comisiones permanentes del Colegio Académico constituyen un espacio para el conocimiento y el análisis conjunto de la oferta académica de la Universidad y eso se perdería con la reforma propuesta; de hecho, se impediría la posibilidad de acumular y transferir el conocimiento y la experiencia en la evaluación de planes y programas de estudio, ya que se crearía una comisión específica en cada caso.

Por estas razones pronosticaba que, de aprobarse la reforma, el Colegio Académico se debilitaría al reducir sus atribuciones y competencias, además de que el procedimiento se complicaría; por ello, reiteró, su voto fue en disidencia y exhortaba a los colegiados a reflexionar en los argumentos expuestos, así como a votar en contra de esta propuesta de reforma. Por último, solicitó que cuando dicha propuesta se sometiera a aprobación del Colegio, fuera a través de una votación secreta.

Al respecto, la Secretaria efectuó algunas precisiones, entre otras dijo que la Comisión debatió ampliamente cada punto de la propuesta durante las seis reuniones celebradas y nunca se mencionó que era para agilizar plazos, sino

como una manera de analizar la integración de las comisiones actuales, pues si bien propician la participación de personal académico y de alumnos de las distintas divisiones, no así la de especialistas, aun cuando sí se abordó el tema del largo tiempo que lleva la formulación y aprobación de una propuesta.

De igual forma, reconoció que las comisiones actuales no favorecen el análisis de planes y programas de estudio de carácter interdisciplinario y que están conformadas por un número excesivo de colegiados; incluso, subrayó, la de Ciencias Sociales y Humanidades se integrará con 18 miembros cuando se incorpore completamente la representación de la Unidad Lerma y eso dificultará mucho su trabajo.

Otra precisión fue en términos de que las comisiones del Colegio debaten las posturas, analizan argumentos y, en caso de no llegar a un consenso, se resuelve por votación, como sucedió con la propuesta de dividir el procedimiento en dos etapas que durante la segunda reunión se dirimió por un resultado de 5 votos a favor, 2 en contra y cero abstenciones.

Por otra parte, se recalcó que a pesar de que la discusión en ese momento era en lo general, la propuesta contenía tres elementos importantes, cuya discusión debía abordarse en forma independiente. Uno era el relativo a las dos etapas del procedimiento; otro sería el contenido de los artículos 29 y 30 del RES y, por último, la formulación de los programas de estudio. En este sentido, se indicó, en muchas ocasiones se había comentado en el Colegio sobre la pertinencia de discutir las necesidades, la ubicación y el alcance de una propuesta de plan de estudios tanto a nivel de licenciatura como de posgrado, pues a veces este órgano colegiado no se toma el tiempo suficiente para evaluar ese tipo de aspectos.

Un problema que se vislumbraba, se dijo, era el tipo de comisiones a integrar,

alrededor de lo cual el Colegio también había advertido la importancia de tener comisiones *ad hoc* de acuerdo con las particularidades de cada propuesta, pues en la actualidad es difícil circunscribir muchas de ellas a áreas tradicionales del conocimiento; sin embargo, el elemento más polémico dentro de la propuesta parecía ser el de contar con una visión externa. Por lo tanto, se reiteró la sugerencia de disociar la discusión en lo general de estos puntos para arribar a algún acuerdo.

Un integrante de la Comisión consideró oportuno hacer en ese momento una descripción más amplia de la propuesta, ya que sólo se habían escuchado dos interpretaciones muy particulares al respecto. Entre otras cosas, recordó que la iniciativa tenía múltiples objetivos, no sólo eficientar los tiempos, sino principalmente permitir la discusión en el Colegio de la pertinencia de cada propuesta de plan de estudios.

Ahora bien, subrayó, establecer dos etapas no necesariamente alargaría el proceso, pues se acotan los tiempos; incluso, se evitaría trabajo en vano si el Colegio considera impropio una propuesta al momento de discutir su pertinencia y viabilidad. Asimismo, se atiende el conflicto de intereses con los directores de división y su papel de juez y parte en la comisión de planes y programas de estudio del Colegio donde se analizan las propuestas de su división y, en ese sentido, se consideró sano que, al menos en dicha comisión no estuviese presente, ya que adicionalmente preside el consejo divisional y es miembro del consejo académico.

Era importante aclarar, dijo, que las comisiones *ad hoc* no decidirían sobre una propuesta, sino que únicamente emitirían una opinión informada para que el Colegio Académico no tomara un acuerdo desde la ignorancia. Tampoco se trataba de que el consejo divisional acatara acríticamente las recomendaciones de los especialistas, y mucho menos se pretendía disminuir las facultades del

Colegio, pero seguramente la mayoría de los colegiados concordaban en que las futuras propuestas de planes de estudio serán de diferentes temas y deberán analizarse en comisiones *ad hoc*.

Al respecto, se indicó, no era lo mismo tener la opinión de especialistas, a la cual la Universidad siempre deberá estar abierta, que integrar comisiones con gente externa al Colegio, pues en ese punto era donde se violentaba la Legislación y las funciones de este órgano colegiado. De hecho, en el artículo 21 del Reglamento de Planeación se menciona la evaluación externa, pero claramente dice que el Colegio Académico constituirá grupos de asesores externos, no una comisión y, conforme al artículo 26, son los consejos divisionales los que propondrán dichos asesores.

En el caso del Reglamento de Programas de Investigación, se señala que corresponde al Colegio Académico, al aprobar un programa de investigación, acordar el inicio del procedimiento para integrar un grupo de asesores técnicos y, en tal situación, tampoco se trata de una comisión del Colegio, pues sólo pueden ser miembros de las mismas los propios colegiados. Entonces, el trabajo en las comisiones es facultad de este órgano colegiado y no puede delegarse en personas ajenas al mismo, porque los colegiados abdicarían sus propias responsabilidades.

Evidentemente, se reconoció, a futuro muchas de las propuestas de planes de estudio serán interdisciplinarias; aun así, era innecesario modificar la Legislación porque el artículo 73 del RIOCA establece que en el caso de ser dos o más las divisiones no homólogas las vinculadas al plan o programas de estudio, el Colegio Académico decidirá el número y los integrantes de la comisión que se integre. De igual forma, los asesores están previstos para las comisiones del Colegio, por lo que con esta propuesta se descalificaban a sí mismos como miembros de este órgano colegiado, cuya función no es ser

especialistas porque esas personas se encuentran en las divisiones, sino representar a los diferentes sectores de la comunidad universitaria y, en el caso de los órganos personales, representar el ámbito de sus competencias y a la comunidad a la cual conducen.

Entonces, se subrayó, el Colegio Académico no está facultado para hacer recomendaciones a otro órgano y mucho menos una comisión, cuya obligación es sólo informar o recomendar al órgano colegiado que la integró a través de la presentación de su dictamen, pues de lo contrario podría generarse un conflicto de órganos al existir una separación de funciones y de atribuciones.

El Presidente mencionó el artículo 55 del RIOCA, relativo a las comisiones que pueden integrar los órganos colegiados académicos de entre sus miembros, así como nombrar los asesores técnicos necesarios, y si el Colegio Académico lo determinó así, podría establecer algo distinto a partir de las modificaciones legislativas correspondientes; desde luego, dijo, suscribía el dictamen de la Comisión porque implicaba también defender su iniciativa.

Dicho lo anterior y, según lo acordado, se hizo un receso para comer de las 14:40 a las 16:05 horas.

Una vez reiniciada la sesión, se propuso salvar primero la discusión sobre el artículo 73 del RIOCA, pues de toda la propuesta era la parte que más había suscitado comentarios, por lo cual se consideraba importante acercar las diferentes posiciones. Con ese propósito, se recordó que el Reglamento de Programas de Investigación contiene una posibilidad asociada a la formación de un grupo de asesores técnicos para evaluar un programa de investigación y sus resultados, cuyo dictamen es entregado al Rector General quien, a su vez, lo presenta al pleno del Colegio Académico. Entonces, se indicó, se trata de una figura que ha funcionado de manera adecuada y eso podría orientar a este

órgano colegiado para decidir si modificaba o mantenía la propuesta de la Comisión.

Precisamente, se indicó, una bondad de esta propuesta era la incorporación de asesores externos porque muchos de los nuevos planes y programas de estudio requerirán el análisis no solamente de una disciplina, sino de varias, así como el concurso de expertos que no necesariamente estarán en el Colegio. Desde luego, se dijo, nunca se pretendió delegar la labor de una comisión a personas ajenas al Colegio; incluso en la propuesta de la fracción II del artículo en cuestión, se señala que habrá siete especialistas, de los cuales al menos cuatro deberán ser profesores titulares de tiempo completo de esta Universidad, por lo que en un determinado momento todos podrían pertenecer a la Institución.

En otro orden de ideas, se solicitó escuchar las intervenciones de los colegiados con más detenimiento y evitar la repetición de argumentos, pues ni la Dra. Gascón ni el Mtro. Carrasco rechazaban, por ejemplo, la presencia de especialistas, y estaban de acuerdo en agilizar el procedimiento, por lo que la discusión podía partir de ahí para avanzar y tal vez cambiar el matiz de la propuesta; en particular, analizar con cuidado la sugerencia de eliminar las comisiones permanentes de planes y programas de estudio, así como la participación de asesores externos.

Sobre lo último, se señaló que era importante contar con gente externa para revisar los planes y programas de estudio, y se habló de la experiencia de las comisiones dictaminadoras donde sus integrantes deciden a qué especialistas llamar para asesorarse en temas específicos, la mayoría de las veces externos. No obstante, sí parecía arriesgado suprimir las comisiones permanentes por lo que, en vez de eso, dichas comisiones podrían trabajar de manera conjunta con los asesores externos, sin que intervengan en sus

decisiones finales.

La mayor parte de las discusiones en la Comisión, se aclaró, fueron fundamentalmente en la dirección académica donde sobresalió la problemática de la lentitud de los procesos de creación y modificación de planes y programas de estudio, lo cual provoca que la pertinencia científica, académica y social de las propuestas disminuya, por lo que se consideró pertinente la división del procedimiento en dos etapas para hacerlo expedito. De hecho, se enfatizó, la redacción de cada artículo fue discutida a fondo y siempre se trató de conciliar puntos de vista, por eso fue sorprendente que en la última reunión hubiera dos votos en disidencia que, desde luego, es un derecho de cualquier miembro de una comisión.

En este sentido, el Presidente recalcó que cuando los planes y programas de estudio llegan al Colegio Académico, generalmente tienen detrás una cantidad importante de horas de trabajo por parte de profesores, comisiones, así como de órganos colegiados y, si en un momento dado el Colegio los rechazara, sería mejor si fuera al juzgar su viabilidad y pertinencia y no después de tanto trabajo. Por tal razón, se propone un procedimiento con dos etapas que Colegio debía discutir a fin de alcanzar algún acuerdo al respecto.

Se comentó que esta propuesta no reducía la injerencia del Colegio en la aprobación de planes de estudio pero, por ejemplo, en los primeros puntos del Orden del Día donde se presentaron modificaciones a las licenciaturas de la DCBS-I, casi ningún colegiado pudo opinar sobre su pertinencia o si los nombres de las UEA eran adecuados, si los objetivos y contenidos mínimos eran correctos, si había problemas en las modalidades de conducción y de evaluación o si la seriación era adecuada.

Entonces, se señaló, lo plasmado en el documento no era sólo para conciliar

dos corrientes diferentes, sino que se pensó en el beneficio para los alumnos, pues las recomendaciones u observaciones de especialistas servirán para enriquecer la formulación de los planes y programas de estudio, además de que le proporcionarán seguridad al Colegio, así como mayor claridad en la aprobación de una propuesta, sobre todo cuando se trata de nuevos programas educativos, lo cual representa una enorme responsabilidad de este órgano colegiado ante los alumnos; además, se brindará una visión del exterior y se evitarán posibles problemas de endogamia.

Otro elemento importante de la propuesta, se enfatizó, es el perfil de egreso que por lo general no se considera de manera oficial en los planes y programas de estudio de la Universidad. Al respecto, se aludió nuevamente a uno de los analizados al inicio de la sesión que, entre sus objetivos, incluye el de desarrollar el carácter emprendedor y creativo del alumno con valores éticos y disposición al trabajo, ante lo cual debían preguntarse si el contenido del plan y los programas de estudio va encaminado a ello, pues de lo contrario sería una razón para que en la estrategia de desarrollo curricular se formule un perfil de egreso al cual dirigir todos los esfuerzos.

Sobre el comentario relacionado con las modificaciones a los planes de estudio de la DCBS-I, se aclaró que si el Colegio fue capaz de aprobarlas con tanta seguridad, fue porque estaban avaladas por el dictamen de una de las comisiones permanentes que hasta ahora han funcionado de manera adecuada y sin una injerencia mayor por parte de los directores de división, incluso los proponentes, por lo cual podrían preservarlas con su actual integración y, si bien, los representantes de los alumnos y de los profesores cambian más continuamente, cuando llegan a una de estas comisiones por primera vez, se encuentran con una dinámica donde los directores han trabajado junto con los representantes anteriores y eso les permite integrarse de inmediato a la discusión.

Para avanzar en la discusión, se dijo, debía recalcar que la intención de la propuesta era agilizar el procedimiento de creación y modificación de planes y programas de estudio, donde el Colegio no era la causa del retardo, y si bien el establecimiento de dos etapas podía apresurar el trabajo tanto en las divisiones como en los diferentes órganos colegiados por donde debe transitar una propuesta, se reiteró que la desaparición de las comisiones permanentes causaba inquietud, particularmente después de escuchar los argumentos expuestos por la Dra. Gascón, que los obligaba a reflexionar en cuál era la mejor decisión.

En este orden de ideas, se calificó como positivo el análisis en una primera etapa de la pertinencia académica, social e institucional de una propuesta; no obstante, el problema estaba en que los documentos llegarían al Colegio sin el dictamen previo de una comisión, que sería integrada con especialistas cuando dicha propuesta se resolviera favorablemente, y a pesar de reconocerse que no todos los colegiados poseían los conocimientos suficientes para pronunciarse sobre aspectos específicos de cada disciplina, las comisiones permanentes podrían mantenerse y asesorarse por especialistas en caso de requerirlo.

Entonces, si el problema en cuanto al tiempo no estaba en las comisiones del Colegio y el sustento académico podía encontrarse en los colegiados, debían mantenerse y buscar una manera de reforzarlas con especialistas pues, si bien, no todos los colegiados lo son, sí tienen una visión crítica de la temática a tratar. Asimismo, debía darse el beneficio de la duda a las instancias proponentes que, por lo general, tratan de ser absolutamente cuidadosas tanto en la parte institucional como en la académica.

El sentido del dictamen de la Comisión, se indicó, parecía no comprenderse a

cabalidad y había confusión por el nombre elegido para la comisión de especialistas, que a todas luces fue desafortunado y había generado una discusión semántica en el Colegio que, en todo caso, podría salvarse con un cambio de denominación. Asimismo, se advirtió un malentendido alrededor del trabajo de dicha comisión, el cual consistiría exclusivamente en emitir una opinión que sería ponderada en su justa dimensión por los consejos divisionales para considerar lo que estimaran pertinente.

El Presidente mencionó la posibilidad de no realizar ningún cambio a los reglamentos, pero su deseo era que la Universidad buscara innovar; por ello le parecía adecuada la propuesta de dividir el proceso en dos etapas y, en la primera, presentar un estudio de viabilidad que se sometería a consideración del consejo divisional, del consejo académico y, finalmente, del Colegio, cuyas facultades quedaban totalmente a salvo; en tal virtud, no tenía duda que podrían hacer cambios a los proyectos de reforma para enriquecerlos y brindarle a la Universidad mejores condiciones para el futuro en cuanto a la interdisciplina, así como mayor velocidad en la aprobación de sus planes y programas de estudio.

Precisamente se opinó que, en términos generales, las etapas sugeridas estarán circunscritas a la forma como se procesarán las propuestas, que es diferente a como se atienden en la actualidad cuando llegan al Colegio, pues la discusión de este órgano colegiado en tiempos distintos permitirá una mayor profundización y certeza en su resolución, sobre todo en términos de los compromisos institucionales, ya que en todos los casos la justificación de la pertinencia y la factibilidad se evaluará en la primera etapa; en tanto que lo correspondiente a la estructura y contenido del plan y los programas de estudio, será analizado en un segundo momento de manera más focalizada, con lo que podrían construirse propuestas sólidas y, en todo caso, el verdadero reto estaría en evitar que este mecanismo doble generara un retraso o

ampliara los tiempos en los órganos colegiados.

Se indicó que en la parte correspondiente a la formulación y valoración académica, habría algunos aspectos a razonar en términos de lo planteado por la Dra. Gascón, como la facultad o no del Colegio para nombrar una comisión de especialistas y si delegaría en ella alguna de sus responsabilidades. Sobre lo primero, era importante recordar la integración de las actuales comisiones permanentes, pues, por ejemplo, la de Ciencias Sociales y Humanidades enfrenta problemas de operación por el número de sus integrantes, mismos que se complicarán con la incorporación de los miembros de la Unidad Lerma, lo cual los colocaba ante la necesidad de discutir la formación de una comisión *ad hoc* para cada propuesta que arribe a este órgano colegiado que, probablemente, era el elemento clave del procedimiento sugerido.

Vinculado a la integración de dichas comisiones, algunos colegiados manifestaron su inconformidad con el hecho de impedir la presencia del director de la división proponente por conflictos de intereses. En este sentido, se resaltó que la Legislación proporciona a esas personas un lugar que ningún otro órgano personal tiene porque pertenecen a todos los órganos colegiados y, por lo tanto, las facultades que se les han otorgado, en sí mismas representan una enorme responsabilidad.

Por supuesto, se reconoció, existen intereses en la Universidad, así como posiciones en juego que la propuesta de la Comisión no necesariamente resolverá; mientras tanto, la participación del director de división en las comisiones es importante por su conocimiento puntual de las propuestas en términos teóricos, metodológicos y epistemológicos. Entonces, se advirtió, el argumento no debía ser la desconfianza, sino en todo caso que una comisión *ad hoc* es la adecuada para efectuar una valoración precisa de cada propuesta porque recuperaría la experiencia de sus integrantes.

De igual manera, hubo desacuerdo por parte de algunos colegiados en tomar la endogamia como otro de los argumentos para integrar la comisión de especialistas, ya que la vida universitaria está plagada de ejemplos alrededor de la participación de externos que en la constitución de las propuestas de planes de estudio también se ha contemplado, aun cuando la referencia de integrar un número de ellos en la comisión tampoco estaba de más y, en todo caso, explicitaba la intención. Sin embargo, era importante acentuar que no parecía pertinente una composición donde sólo dos colegiados participaran; por tanto, debía darse un espacio mayor al Colegio en términos de su representación y, en tal virtud, la discusión tendría que darse en cuanto a cómo asegurar en una comisión el conocimiento de especialistas institucionales y de expertos conocedores de la materia.

El sistema de trabajo en los órganos colegiados a través de comisiones, se recordó, permite que sus integrantes, bajo la asesoría de la Oficina del Abogado General que está ex officio, aborden en detalle los documentos, cuya discusión siempre concluye en el pleno de dichos órganos colegiados. Por tal razón, en este caso era fundamental preguntarse sobre los motivos para buscar una reforma al RES y al RIOCA, es decir, si realmente se agilizarían los procesos de creación y modificación de planes y programas de estudio y, alrededor de eso, reconocer si se presta suficiente atención al tema de la pertinencia porque eso llevaría a otros cuestionamientos, como el tipo de universidad que se quiere y los procesos a manejar dentro de la misma ante los retos del siglo XXI.

De tal forma, se explicó, la interpretación de este proyecto de reforma se vinculaba con tener en el futuro procedimientos que permitan crear y modificar planes y programas de estudio para que la UAM esté acorde con lo esperado de sus egresados y sea una universidad capaz de responder a los cambios

que se presenten. En tal virtud, se dijo, las reformas a los reglamentos señalados serían saludables y coadyuvarían en la dirección de disociar los temas de pertinencia y de justificación de una propuesta, de otro tipo de detalles que también deben cuidar las comisiones en el contenido de los planes y programas de estudio y, tal situación, apuntaba claramente hacia dos etapas.

Por tanto, en la secuencia estipulada en el RES a partir del artículo 29, la formulación de un plan de estudios la realiza el consejo divisional sustentada en diversas especificaciones, desde relevancia social y académica, hasta determinación de recursos y demás; de ahí pasa al consejo académico, según el artículo 29-1 y en el 29-2 se establece que será el Colegio Académico el que resuelva, con lo cual era claro que no renuncia a ninguna de sus facultades. En caso de una resolución favorable, integra la comisión *ad hoc* y ahí sería una ventaja que las recomendaciones u observaciones se hicieran llegar tanto al consejo académico como al consejo divisional proponente porque eso agilizaría el proceso.

Se insistió que no sería necesario que el director de la división proponente fuera integrante de la comisión porque ya participó en la sesión del consejo académico donde se armonizó la propuesta, presidió el consejo divisional correspondiente y, además, tiene la posibilidad de nombrar a un miembro del personal académico para formar parte de la comisión de especialistas.

Un miembro de la Comisión, en un sentido autocrítico, aclaró haber cometido un error ya que por norma no firmaba nunca un documento en blanco, pero en esta ocasión, al término de los trabajos de la Comisión se procedió a suscribir el dictamen sin que se hubieran efectuado las correcciones solicitadas; en este sentido, su falta fue firmar sin la verificación respectiva de los cambios, por lo cual asumía esto como un error personal. No obstante, debía resaltar que era

incorrecto solicitar firmas en un documento no terminado bajo la petición de un voto de confianza.

Con base en lo expuesto, solicitó que su voto por los proyectos de reforma al RES y al RIOCA fuera considerado en contra, pues finalmente suscribía la argumentación expuesta por la Dra. Gascón y el Mtro. Carrasco, tanto desde el punto de vista académico como legal.

Al continuar con el análisis de la propuesta, se preguntó qué pasaría si en la primera etapa el Colegio en pleno resolviera favorablemente sobre un plan de estudios, pero dentro del plazo de 15 días marcados en el artículo 29-2, la comisión de especialistas observara que la propuesta es improcedente. Si ese fuera el caso, se dijo, el Colegio podría ahorrarse la discusión general y en vez de eso integrar la comisión de especialistas desde que recibiera la propuesta para tomar una decisión con base en las recomendaciones u observaciones emitidas. Asimismo, se indicó que en el artículo 29-3 no era claro si los 120 días hábiles que el consejo divisional tendría para formular el plan y los programas de estudio, contarían a partir de la fecha en que el Colegio Académico resolviera favorablemente o cuando la comisión de especialistas le enviara sus recomendaciones.

Al margen de lo anterior, varios colegiados consideraban adecuados los proyectos de reforma porque se conservaba la participación de todos los órganos colegiados y además se definían plazos que ayudarían a acortar los procesos tan largos que hasta ese momento se tenían en la Universidad. Además, se contaría con la asesoría de especialistas y se agregarían dos elementos específicos importantes: la pertinencia de un plan de estudios y el detalle en la formulación del plan y los programas de estudio.

En cuanto a los especialistas, se expuso que debían considerarlos como

colaboradores en la construcción de una propuesta de plan de estudios y no como árbitros que calificarían; en tal virtud, se pidió meditar en la conveniencia de contar con su presencia desde el principio, es decir, incorporarlos a los grupos de trabajo con los profesores responsables de la propuesta.

El Presidente advirtió que por el rumbo tomado en la discusión, podría dejarse pendiente el tema de la comisión de especialistas para antes acotar la discusión de otros puntos, razón por la cual, estimó oportuno hacer un recuento de la manera como se realizaría teóricamente el proceso de construcción de un plan y programas de estudio. De acuerdo con esa secuencia, indicó que en la retícula de asignaturas marcadas en un plan de estudios, el Colegio Académico podría tener, en la primera etapa, una idea del contenido disciplinar o interdisciplinar de la propuesta, así como de su pertinencia y, cuando la considerara viable, procedería a integrar la comisión que se encargaría de formular recomendaciones u observaciones, pero a partir de la resolución consumada del Colegio Académico.

Al inicio de este punto, se comentó, la mayoría de los colegiados parecía tener clara la propuesta; sin embargo, conforme avanzó la discusión resultaron diferentes concepciones alrededor del planteamiento de la Comisión y, en ese sentido, había ayudado el recorrido efectuado por el Presidente a través del proceso para aclarar algunas dudas y ratificar que el gran avance de la propuesta está en la determinación de periodos para cada instancia que interviene en el mismo. Por tanto, se dijo, en términos generales el trabajo de la Comisión era correcto y representaba un paso adelante para agilizar los procedimientos, pero tal vez la falla estaba en algunos de los verbos utilizados, por ejemplo, en el artículo 29-1, en lugar de que el Colegio Académico resuelva sobre la pertinencia, podría haber sido que opinara; por tanto, habría aspectos en lo particular que podrían afinarse.

El Presidente comentó que durante la amplia discusión de la propuesta se habían mezclado los temas y era preciso separarlos, aun cuando ya se habían expresado muchos argumentos sobre algunos de ellos y posiblemente les tomaría poco tiempo llegar a una resolución, como en el caso de dividir el procedimiento en dos etapas. Posteriormente, tendrían que decidir si se aprobaba lo relativo a la comisión *ad hoc*, en cuyo caso se discutiría su integración, para lo cual el artículo 59 del RIOCA daría el margen a seguir ya que establece un máximo de 10 integrantes y 6 asesores técnicos, pero de no ser aprobada, se mantendrían las comisiones permanentes de planes y programas de estudio. Por último, se vería un posible cambio en los artículos transitorios respecto de la entrada en vigor de las reformas.

Para abordar el punto de las dos etapas, anotó a quienes deseaban intervenir y cerró la lista de oradores porque después de agotarla esperaba que pudieran tomar una decisión. No obstante, en la primera intervención se propuso aprobar la propuesta de reforma en lo general y regresarla a la Comisión para que, con base en lo expuesto, revisara el procedimiento de forma integral y en una próxima sesión lo presentara al Colegio para, en su caso, aprobarlo en lo particular.

De hecho, indicó el Presidente, podría aprobarse el dictamen y los proyectos de reforma en lo general, y reservarse la aprobación de los artículos 29-2 del RES ya que da la pauta para la segunda etapa, y el 73 del RIOCA correspondiente a la integración de la comisión.

Sin inconveniente por parte del Colegio, procedió a la votación en lo general, con la aclaración de que al discutir la integración de la comisión podrían modificarse algunos otros artículos.

Al solicitarse que la votación fuera secreta, explicó que la aprobación en lo general del dictamen requería una votación por mayoría de los presentes,

mientras que la aprobación en lo particular de los artículos sería por dos tercios. No obstante, se observó que la aprobación del dictamen implicaba modificaciones a los reglamentos y, en tal virtud, también requería una votación por dos tercios.

Ante la duda manifiesta de algunos colegiados al respecto, el Presidente reiteró que la aprobación del dictamen en lo general era por mayoría de los presentes y la de los artículos, incluidos los que quedaban en reserva, sería posteriormente por dos tercios. Sin más objeciones, se nombraron como escrutadores al Mtro. Nava y al Sr. Islas. El resultado de la votación fue: 24 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

Al someter a consideración el artículo 29-2 en lo particular, se objetó nuevamente la votación porque la aprobación del dictamen implicaba modificaciones a los reglamentos y debió ser por dos tercios, ante lo cual el Presidente aclaró que antes de la votación dijo que ésta sería por mayoría de los miembros presentes y que los artículos serían aprobados por dos tercios.

Después de expuestos varios argumentos en cuanto a que la aprobación del dictamen conllevaba una reforma reglamentaria, se explicó que no era necesaria su aprobación por dos tercios, como lo marca la Legislación, porque existe jurisprudencia en ese sentido. Al respecto, se concedió la palabra al Abogado General, quien señaló que posterior a la votación en lo general del dictamen por mayoría, debía darse una aprobación en lo particular de cada artículo, que en sí sería la reforma normativa y, en tal caso, sí se requerían votaciones por dos tercios.

El Presidente leyó el tercer párrafo del artículo 47 del RIOCA, al igual que las fracciones I, II y VIII del artículo 13 de la Ley Orgánica, porque en esos casos sí se requiere de una votación por dos tercios, pero al tratarse sólo de la

aprobación en lo general del dictamen de la Comisión, sin incluir las disposiciones reglamentarias que serían aprobadas, en su caso, durante la discusión en lo particular, era correcta la votación por mayoría; sin embargo, conforme la decisión del Colegio, primero se discutirían los dos artículos en reserva.

Aclarado lo anterior, nuevamente sometió a consideración el artículo 29-2 del RES, y para tener completa la idea de la primera etapa del procedimiento, leyó desde el artículo 29, cuyo contenido era básicamente lo señalado en el artículo 30 vigente.

Al respecto se observó que entre los elementos mencionados, en la fracción I aparecía la estructura del plan de estudios y, por tanto, a la segunda etapa se trasladaría el desarrollo formal del mismo, así como de los contenidos de los programas de estudio, con lo cual se salvaba el argumento de que el Colegio no tendría la estructura del plan de estudios antes de tomar la decisión de aprobar o no una propuesta.

No obstante lo señalado, se opinó que para analizar la viabilidad de una propuesta, por ejemplo, los datos en cuanto a recursos humanos, infraestructura e inversiones serían sólo una estimación y no una información específica.

Ante la solicitud de que la discusión de este punto del Orden del Día apareciera circunstanciada en el acta correspondiente, el Presidente aclaró que para tal efecto debía someter la propuesta a votación del Colegio, la cual debía obtener dos tercios de los votos de los 38 miembros presentes en ese momento. El resultado fue 13 votos a favor, por lo que no fue aprobada la solicitud.

Al regresar al análisis del artículo 29, se dijo que si revisaban en las páginas

web de la Universidad los planes de estudio, en la mayoría aparece la estructura curricular donde se mencionan las UEA correspondientes a cada trimestre, y son únicamente los nombres, no los contenidos sintéticos ni en extenso de los programas de estudio. En ese sentido, se añadió, un grupo de expertos no necesitaría se le explicara el significado de alguno de los términos que aparecen como nombres de UEA porque no sólo sería lo suficientemente claro para ellos, sino materia suficiente para pronunciarse sobre una propuesta.

Sin embargo, se insistió en la dificultad de analizar la pertinencia y la relevancia de un plan de estudios con la profundidad necesaria si no se cuenta con el desglose del plan y de los programas de estudio para conocer, entre otros aspectos, el perfil de los profesores, los laboratorios y el equipamiento requeridos, sin lo cual el Colegio deberá tomar una decisión con base en cotizaciones a la baja que, al momento de recibir las propuestas definitivas de los programas de estudio, pueden resultar infinitamente superiores, en cuyo caso no tendría sentido un pronunciamiento sobre la pertinencia y la relevancia.

En el artículo 29, se opinó, estaban expresados todos los elementos en los cuales se basaría el Colegio para resolver sobre una propuesta de plan de estudios, y cuando fuera favorablemente, la comisión de especialistas podría formular sus recomendaciones u observaciones a partir de la estructura curricular. En este sentido, la Universidad debía darse la oportunidad de planear y discutir sus planes de estudio en dos etapas y esa sería la primera decisión que debía tomar el Colegio para después iniciar la discusión a detalle de cada uno de los artículos de las reformas.

Los principales argumentos alrededor de la posibilidad de dividir el procedimiento, se dijo, ya se habían mencionado, pero parecía conveniente

recordar el más significativo que era el relativo a que en la primera etapa podría evaluarse la pertinencia social y académica de una propuesta de plan de estudios, lo cual hasta ese momento no se consideraba ni en el Colegio ni en las comisiones. No obstante, se indicó que precisamente era cuestionable discutir en una primera etapa la pertinencia y viabilidad de un plan de estudios sin pasar por una comisión previa, por lo que la decisión del Colegio en ese momento no debía ser sólo si se dividía el procedimiento en dos etapas, sino que en esa primera fase el Colegio Académico no tendría un dictamen previo.

De hecho, se dijo, nadie negaba la importancia de analizar la pertinencia y viabilidad de los planes y programas de estudio, pero eso no implicaba necesariamente la división del procedimiento, lo cual tal vez les llevaría mucho más tiempo.

Con objeto de rescatar una parte de la discusión en el seno de la Comisión, se mencionaron tres aspectos fundamentales: el primero relacionado con el tiempo de ejecución del procedimiento, donde por la experiencia y los insumos analizados por la Comisión, se corroboró que en la mayoría de los casos el trabajo más complicado se presenta en el consejo divisional; incluso, actualmente además de los estudios solicitados en el artículo 30 del RES, se requiere del mapa curricular definitivo, lista de créditos, horas de teoría y de práctica, modalidades de conducción y de evaluación de cada una de las UEA, bibliografía, así como objetivos generales y específicos, lo cual es algo que no se pediría de entrada en el nuevo procedimiento y que ayudaría a agilizar esa primera parte, ya que sólo se presentaría la propuesta inicial, el mapa curricular y los elementos planteados en el artículo 29.

El segundo sería el relativo a que los recursos necesarios para desarrollar el plan de estudios pudieran ser mayores a los especificados en un inicio, en cuyo caso se haría la adecuación o el ajuste a la propuesta. Y, el tercero, sobre

la decisión del Colegio en torno a la pertinencia de un plan de estudios sin dictamen previo, respecto del cual la Comisión atendió las inquietudes planteadas por quienes firmaron en disidencia y de ahí se generaron algunas modificaciones al articulado con las cuales parecían estar de acuerdo.

A fin de evitar una discusión mucho más larga donde se mezclaban varios temas, se consideró que era momento de decidir si el procedimiento se dividiría en dos etapas, pero previo a eso, se propuso específicamente trasladar al final del artículo 29-3 lo relativo a la fracción VI del artículo 29 donde se considera la determinación de los recursos necesarios, sobre todo porque incluía la estimación de inversiones requeridas, la modificación o construcción de nuevas instalaciones, el acondicionamiento de aulas, laboratorios o talleres, así como la adquisición de equipo, instrumental o acervo bibliotecario. Además, se sugirió añadir como inciso c) la caracterización académica de la plantilla base de profesores y el nivel de participación interdisciplinario con otros grupos internos y externos a la UAM. Es decir, que esa parte estaría ya en la segunda etapa, una vez que el Colegio Académico ha autorizado el plan de estudios.

Con ese cambio, se opinó, quedaría claramente especificado que el artículo 29 correspondería a una primera etapa donde se analizaría la pertinencia y, al comentarse que se tenía una nueva redacción para el artículo 29-2, el Presidente consideró incorrecto que el Colegio Académico pretendiera trabajar redacciones en ese momento y, en todo caso, estaban claros los puntos de discordancia en la discusión, por lo cual estaban en condiciones de decidir si serían una o dos etapas, y si se mantendrían las comisiones permanentes o serían comisiones *ad hoc*, pues de lo contrario, el resultado además de todo, sería de pronóstico reservado.

Sobre la división del procedimiento, una justificación para hacerla, se señaló,

era la posibilidad de discutir en el Colegio inicialmente el compromiso institucional que se establecería a partir de la aprobación de un nuevo plan de estudios; también que los elementos planteados en el artículo 29 serían suficientes para una revisión puntual por parte de este órgano colegiado y eso agilizaría los tiempos, ya que el desarrollo propiamente del plan y los programas de estudio supondría un trabajo de mayor detenimiento en el consejo divisional.

El Presidente comentó que si bien los puntos de discordancia eran claros, el dictamen estaba aprobado en lo general. Por tanto, proponía regresar el dictamen a la Comisión para revisar los argumentos vertidos en este punto de la sesión, tratara de incorporar a los proyectos de reforma las sugerencias que considerara pertinentes y los presentara nuevamente al Colegio Académico.

A solicitud de la Dra. Gascón y del Mtro. Carrasco, sus siguientes intervenciones se transcriben de manera circunstanciada:

DRA. GASCÓN. Sic. "A mí me parece que es un principio fundamental en las votaciones de los órganos, que efectivamente los dictámenes se pueden aprobar por mayoría, pero hay que ver el contenido de los dictámenes y, en este caso, el contenido suponía modificación a planes y programas y, por lo tanto, yo no lo podría considerar aprobado.

Al margen de todo, a mí me parece que indiscutiblemente regresarlo a la misma Comisión nos volvería a poner en una situación equivalente. Yo por mi parte, me gustaría reservarme también el derecho a opinar con una mayor libertad. Es muy difícil evidentemente el estar constituyendo estas comisiones cuando tenemos puntos de vista de origen tan diversos y que finalmente van a venir cayendo acá. Entonces, a mí me parece que debería ser una comisión más plural, en todo caso, en la que se participara y que tuviera incorporación

de otros puntos de vista porque, como usted lo dijo, los que estuvimos ahí no fuimos capaces de convencer, pero tampoco de ser convencidos.

Entonces yo ahí lo dejaría, pero sí me parece y quiero por eso que quede circunstanciado, que una votación sobre un dictamen que tiene que ver con planes y programas de estudio, tiene que llevar dos tercios de los votos para que quede aprobado y, adicionalmente, que si no pasa en lo general, no se puede discutir en lo particular”.

MTRO. CARRASCO. Sic. “Considero que se está vulnerando el espíritu de la Legislación Universitaria cuando se acepta que en un dictamen que va a incidir en los reglamentos, en la Legislación y que el espíritu de la Ley Orgánica es muy preciso, y ese dictamen en lo general va a cambiar reglamentos. Yo incluiría un voto de protesta por el procedimiento que se ha seguido y que me parece que vulnera la Ley Orgánica”.

El Presidente mantuvo su propuesta de regresar el dictamen a la Comisión y la Dra. Gascón añadió la de ampliar dicha Comisión para contar con puntos de vista adicionales. La primera obtuvo 20 votos a favor, la segunda 14, y hubo 3 abstenciones, por lo cual el dictamen se remitiría a la misma Comisión.

El plazo aprobado para que la Comisión presente su dictamen, fue el 31 de mayo de 2012.

ACUERDO 344.10

Aprobación en lo general del dictamen presentado por la Comisión encargada de analizar la iniciativa presentada por el Rector General para reformar el Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos y el Reglamento de Estudios Superiores, con respecto al procedimiento para la creación, modificación y supresión de Planes y Programas de Estudio y, en su caso, proponer los cambios que

considerare pertinentes, condicionado al análisis y revisión en lo particular de los contenidos normativos.

Para tal efecto, el Colegio Académico acordó reintegrar dicha comisión con los mismos miembros y asesores, y fijó como plazo el 31 de mayo de 2012, para que, conforme a las observaciones y sugerencias vertidas en la Sesión 344, reanalice los proyectos de reformas a los reglamentos referidos y presente, en su caso, nuevas propuestas.

14. AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO, PARA ESTABLECER Y PROPONER LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AJUSTARLO, EN LO POSIBLE, AL CALENDARIO ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

La Secretaria expuso al Colegio Académico las razones de la solicitud de prórroga, entre las cuales destacó el hecho de que la Comisión enfrentó complicaciones durante el desarrollo de su trabajo, en particular la imposibilidad de reunirse al verse obligados a desalojar el edificio de la Rectoría General en varias ocasiones debido a los sismos registrados recientemente, por lo que la Comisión se vio precisada a pedir una prórroga a este órgano colegiado a fin de estar en posibilidades de presentar su dictamen.

En virtud de que el dictamen de la Comisión se abordaría en el siguiente punto del Orden del Día de esta sesión, el Presidente señaló que era innecesario señalar una fecha ya que bastaría con la aprobación de la prórroga para cumplir con la formalidad.

Sin objeciones al respecto, la prórroga fue aprobada por unanimidad.

15. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO, PARA ESTABLECER Y PROPONER LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AJUSTARLO, EN LO POSIBLE, AL CALENDARIO ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Uno de los integrantes de la Comisión fue el encargado de presentar el dictamen correspondiente, para lo cual recordó que el propio Colegio Académico determinó como fundamental que el calendario de la Universidad empezara a acercarse al de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sobre todo para que coincidieran algunos días del periodo vacacional de verano, no sólo por cuestiones familiares, sino también por movilidad, trámites, convenios y trabajos conjuntos con otras universidades, entre otras cosas.

De esa forma, subrayó, la Comisión analizó diferentes propuestas de calendario sin tener mucho margen para moverse y, en tal virtud, la propuesta que presenta al Colegio resultó la más consecuente e implica una modificación en el calendario 2011-2012 aprobado con anterioridad por este órgano colegiado, así como una propuesta de calendario para el año lectivo 2012-2013 que, en conjunto, les permitiría acercarse dos semanas en julio de 2013 al periodo vacacional de la SEP, aun cuando, reiteró, no habría muchas posibilidades de cambio en el mismo por las limitantes de los procesos administrativos intertrimestrales.

Además, aclaró, esta propuesta implica una modificación al Reglamento de Estudios Superiores (RES), ya que los calendarios acotan los tiempos donde se realizarán las inscripciones a evaluaciones de recuperación, las propias evaluaciones de recuperación y la entrega de actas de recuperación, lo cual no se indicaba con anterioridad.

Ante la pregunta de cuántos días se adelantaban las vacaciones en 2012, recordó que la indicación a la Comisión fue buscar la mejor opción para empezar desde este año a acercar los periodos vacacionales a los de la SEP, pero no podía ser una modificación de mayor impacto porque los perjudicaría; entonces, dijo, la única solución fue adelantar una semana las vacaciones por lo que, en caso de aprobarse la propuesta, para 2012-2013 se adelantarán dos semanas aun cuando eso provocará que uno de los periodos intertrimestrales se acorte; no obstante, concluyó, se trata de una propuesta pertinente que ayudará mucho.

Al respecto, se advirtió que el problema de forzar los tiempos era que no concluía en su totalidad el trimestre de primavera 2012 antes de salir de vacaciones, porque al regresar estarían todavía en evaluaciones de recuperación y entrega de actas, en cuyo caso, sería oportuno ajustarlo.

Se comentó que esa situación se debía precisamente a los cambios incluidos en el calendario, los cuales afectarían en mayor medida el trabajo de la Dirección de Sistemas Escolares; no obstante, resaltó que colocar las evaluaciones de recuperación después de las vacaciones era, incluso, una ganancia para los alumnos, pues tendrían más tiempo para estudiar.

Por otra parte, al observarse que en agosto de 2013 no se indicaba el día en que la Universidad estaría nuevamente en actividades después de las vacaciones y se marca que el viernes 16 de ese mes se tendrán evaluaciones de recuperación, la Secretaria recordó que el periodo vacacional no puede señalarse en el calendario escolar porque es un tema bilateral a pactarse con el Sindicato, una vez aprobado el calendario por parte del Colegio Académico, siempre bajo la indicación de que las vacaciones son de 40 días divididas en dos periodos.

En cuanto al intertrimestre entre los trimestres 13-I y 13-P, se observó que estaba muy compactado y tal vez los procesos administrativos se verían afectados, ante lo cual el Presidente recordó que la Comisión fue asesorada por la Dirección de Sistemas Escolares, así como por los secretarios de las unidades, quienes seguramente hicieron las consideraciones respectivas.

En este sentido, se insistió en que ese periodo intertrimestral era muy corto y dos semanas y media era poco para los alumnos que realizan trabajos extracurriculares en distintos puntos del país, por lo cual sería oportuno evaluar que no fuera un obstáculo para ese tipo de actividades.

Bajo esa lógica, el Presidente explicó que debido a la estructura trimestral manejada en la Universidad, el calendario escolar lleva a un desfase en una serie de compromisos en relación con otras universidades, como sería lo relativo a la movilidad y la participación en programas como, por ejemplo, el de “Verano en la ciencia” realizado por la Academia Mexicana de Ciencias, y el poder ajustar algunos días el calendario de la Universidad con el de la SEP facilitará un poco las cosas.

Adicionalmente a lo anterior, se agregó que en la discusión de la Comisión se consideraron diversas vertientes además de las dos mencionadas por el Presidente como ejemplo, pues también se habló de otro programa denominado “Verano en la empresa”, pero lamentablemente con ninguna propuesta de calendario podían cubrirse todas las necesidades y en realidad la Comisión se esforzó para encontrar la mejor.

Sobre esto último, algunos colegiados reconocieron el esfuerzo de la Comisión particularmente por el hecho de incluir en las propuestas de calendario los periodos de inscripción a evaluaciones de recuperación y las propias evaluaciones de recuperación, lo cual es realmente un avance para evitar

diferencias entre las unidades y darles certeza a los alumnos respecto de los tiempos con los que pueden contar para realizar trabajos en otro tipo de procesos.

Sin más observaciones en lo general respecto del dictamen de la Comisión, se sometió a votación y fue aprobado por 34 votos a favor y 2 abstenciones.

En lo particular, el Presidente subrayó que el primer punto del dictamen se refería a la aprobación del proyecto de reforma al Reglamento de Estudios Superiores, en el segundo párrafo del artículo 69, mismo que leyó.

Esta modificación, dijo, era necesaria para otorgar al Colegio Académico la facultad de aprobar los periodos de evaluaciones globales terminales y de recuperación al fijarlos en el calendario escolar. Desde luego, aclaró, por tratarse de una modificación reglamentaria debía aprobarse por dos tercios de los votos de los miembros presentes.

Sin comentarios, la modificación al artículo 69 del RES se aprobó por unanimidad.

El punto segundo del dictamen, enfatizó, correspondía a la recomendación al Colegio Académico de adicionar a los Criterios Generales para la Elaboración y Aprobación del Calendario Escolar, del 7 de octubre de 2010, en el punto 6, lo relativo a que la duración de los procesos de inscripción, reinscripción y entrega de actas, así como los periodos de evaluaciones globales terminales y de recuperación, no excederá de cinco días.

Al no existir observaciones, se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad.

El punto tercero era el relacionado con la aprobación de la modificación del calendario escolar 2011-2012, aprobado en la Sesión 334 y el proyecto de calendario escolar 2012-2013.

Sin objeciones, las propuestas se sometieron a votación y fueron aprobadas por unanimidad.

Por otra parte, indicó que faltaba un transitorio sobre el inicio de la vigencia de las reformas al RES, el cual se redactaría en los términos acostumbrados, de entrar en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Semanario de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Sin observaciones, fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 344.11

Aprobación de las Reformas al artículo 69, segundo párrafo, del Reglamento de Estudios Superiores, relacionado con los periodos de evaluaciones.

ACUERDO 344.12

Aprobación de la Adición a los Criterios Generales para la elaboración del Calendario Escolar, en los siguientes términos:

CRITERIOS GENERALES:

1. Se procurará que los trimestres sean de 55 días de clases. En ningún caso deben tener menos de 51 días.
2. Las clases, los periodos de evaluaciones globales y de entrega de actas se procurará sean continuos.
3. Las evaluaciones globales se realizarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de las clases.
4. Los procesos de inscripción y reinscripción se procurará se realicen durante las dos semanas anteriores al inicio de clases.

5. Concluido el periodo previsto para la entrega de actas de evaluación global, contar al menos con dos días hábiles para realizar actividades relacionadas con los registros escolares.
6. **La duración de los procesos de inscripción, reinscripción y entrega de actas, así como los periodos de evaluaciones globales terminales y de recuperación, no excederá de cinco días.**
7. Se procurará que el calendario del siguiente año escolar se apruebe, a más tardar, en el Trimestre de Invierno.
8. En el periodo comprendido entre los trimestres de Primavera y Otoño se podrán programar cursos de verano.

TRIMESTRE DE OTOÑO

- Las clases del Trimestre de Otoño iniciarán la segunda o tercera semana al término del periodo vacacional de verano.

TRIMESTRE DE INVIERNO

- Las clases del Trimestre de Invierno iniciarán la segunda o tercera semana al término del periodo vacacional de Invierno.

TRIMESTRE DE PRIMAVERA

- El periodo comprendido entre el Trimestre de Invierno y el de Primavera podrá ser de tres o cuatro semanas.

ACUERDO 344.13

Aprobación de la modificación al Calendario Escolar para el periodo lectivo 2011-2012, en cuanto a la fecha de terminación del Trimestre 2012-P, en los siguientes términos:

Trimestre 2012-P

Terminación de clases	18 de julio
Evaluaciones Globales	del 19 al 25 de julio
Entrega de Actas	del 20 al 26 de julio
Inscripciones Evaluaciones de Recuperación	27 de julio

Trimestre 2012-O

Inscripción/Reinscripción	del 27 de agosto al 4 de septiembre
Evaluaciones de Recuperación	del 27 al 29 de agosto
Entrega de Actas Recuperación	del 28 al 30 de agosto
Inicio Trimestre	10 de septiembre

ACUERDO 344.14

Aprobación del Calendario Escolar para el año lectivo 2012-2013.

16. PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER EL NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 274-11 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

El Director de la División correspondiente señaló que los cambios a los criterios de asignación de horas frente a grupo, derivaban de la reciente modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Antropología Social, la cual se efectuó con el objetivo de darle un lugar especial al trabajo terminal mediante una estrategia consistente en prácticas de campo, donde el grupo de alumnos es acompañado por el profesor adscrito a ese curso durante un par de trimestres.

La reestructuración del plan de estudios, abundó, originó la separación del proceso de realización del trabajo de campo en dos trimestres no consecutivos, por lo que el número de UEA inicialmente establecido en los criterios para otorgar valor de horas frente a grupo disminuyó y, por ello, se propone un ajuste consistente en asignar 6 horas sólo a las UEA de Proyecto de Investigación Aproximación Explicativa y Proyecto de Investigación Aproximación Interpretativa.

Sin observaciones al respecto, los criterios señalados al rubro se dieron por presentados.

17. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Al someter este punto a consideración del Colegio, se observó lo siguiente:

Página 11, grado 1.4.8 Dirección de la gestión universitaria. En los requisitos dice: presentar constancia idónea e informe personal de actividades realizadas pero, de acuerdo con el Reglamento Orgánico, el Rector General, los rectores de unidad y los directores de división no presentan un informe personal anual.

Página 12, factor 2 Experiencia profesional o técnica, inciso b). Se señala que las actividades desempeñadas por los miembros del personal académico que hayan sido nombrados para realizar funciones de confianza se evaluarán en este factor, pero en el grado 2.1.2 aparecen los coordinadores de laboratorios de docencia, COVIA, COPLADA, Bioterio, etcétera, y era importante aclarar la razón para que varios de ellos, además de un bono, obtengan puntos por ese trabajo que requiere conocimientos normales, cuando tienen una licencia a su plaza académica.

Artículo 1 bis del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA). Se solicitó reflexionar a corto plazo sobre los criterios mínimos para la obtención de equivalencias pues, se opinó, éstos se establecen sobre todo por lo realizado al interior de la Institución y no en la participación del personal académico en otras universidades, pues no todas se rigen bajo las mismas reglas.

Por otra parte, se advirtió, algunos puntos de los criterios de las dictaminadoras podrían uniformarse; por ejemplo, la asesoría de proyectos terminales (subgrado

1.1.1.6) no es aceptada por todas las comisiones, o bien, lo hacen bajo la condición de estar incluida en las UEA. De igual forma, el trabajo de dos coautores evaluados por comisiones dictaminadoras distintas recibe puntaje diferente. Otro caso es la colaboración interdivisional y la transdisciplina, porque un profesor puede recibir 3,300 puntos por un producto de trabajo, mientras otro obtener 880 por un trabajo similar.

También se mencionó la posibilidad de considerar como libro científico (subgrado 1.2.1.3) los productos electrónicos ya que en ocasiones los investigadores reciben invitaciones de nivel mundial para enviar capítulos de libros que son evaluados con una cantidad de puntos que no reconoce el esfuerzo realizado, el cual sería similar al requerido para publicar en revistas que el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) exige para permanecer en el mismo.

De igual forma, sería importante analizar el hecho de que la Comisión Dictaminadora de Recursos (CDR) ha recibido impugnaciones por parte de ex-directores de división y ex-jefes de departamento, pues al no contar con docencia a evaluar en un año dejan de percibir la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) por cuatro o cinco años y, en tal virtud, el Colegio Académico podría abordar la propuesta del Rector General de revisar los niveles a otorgar a los órganos personales e incorporar la decisión correspondiente a los criterios de dictaminación.

En cuanto a la primera observación, el Presidente indicó que en el penúltimo párrafo del punto 2.4 de la exposición de motivos del TIPPA, se aclara que las solicitudes de promoción de los miembros del personal académico que desempeñen o hayan desempeñado uno de los cargos señalados en el mismo párrafo, se acompañarán de los correspondientes informes de actividades que, en el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho puesto hayan rendido, por

lo cual no se trata de un informe personal, sino del relativo a las funciones desempeñadas.

Sobre la experiencia profesional o técnica (factor 2), explicó que de acuerdo con lo estipulado en el inciso c) del artículo 8 del TIPPA, las actividades desempeñadas por los miembros del personal académico nombrados para realizar funciones de confianza en la Universidad, se considerarán como experiencia profesional; sin embargo, será necesario que el Colegio discuta el problema del otorgamiento de un doble pago a órganos personales e instancias de apoyo, aun cuando se trata de una situación existente desde hace muchos años en la Institución.

Por otro lado, reconoció la importancia de revisar todo el esquema de dictaminación de la Universidad pues, en efecto, ciertos criterios generales pudieran ser los mismos para todas las dictaminadoras. Mientras tanto, existen aspectos difíciles de resolver que, incluso, requerirán de modificaciones a la Legislación, como el caso de los órganos personales quienes al dejar su cargo vuelven a ser profesores y en automático se les aplican los mismos criterios que a un profesor normal; asimismo, las diferencias en la evaluación de trabajos similares por distintas dictaminadoras.

Al respecto, agregó, sería probable que antes de concluir el año presentara al Colegio Académico una iniciativa como Rector General, donde converjan los diferentes esfuerzos realizados durante muchos años en las discusiones alrededor de carrera académica que, obviamente, incluiría lo referente al sistema de dictaminación.

En tanto, concluyó, los comentarios efectuados a los criterios en cuestión se remitirían a la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas y, sin más observaciones, se dieron por presentados.

18. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE HUMANIDADES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Los comentarios sobre los criterios de la Comisión Dictaminadora señalada al rubro, fueron los siguientes:

Página 9, subfactor 1.4 Coordinación o Dirección Académica. De acuerdo con lo señalado en este rubro, se fija el periodo de tiempo, pero no se explicita el requisito a cubrir, lo cual es importante porque en muchas ocasiones los documentos para impugnar presentan planteamientos totalmente diferentes a los criterios establecidos por las mismas.

Página 10, grados 2.1.1 y 2.1.2. Se opinó que la dictaminadora podía estar fuera de contexto en este rubro porque, inclusive, se otorgan puntos por pertenecer a un cuerpo académico, cuando se trata de un apartado relacionado con la realización de trabajos que requieren conocimientos elementales o conocimientos normales.

Por otra parte, el Presidente comentó de la molestia expresada por varios profesores de la Universidad en cuanto a las modificaciones efectuadas a los criterios de esta Dictaminadora concretamente relacionadas con los cursos de idiomas. No obstante, pidió al Colegio Académico no abordar en ese momento la problemática porque era parte de la situación general que enfrenta la Universidad respecto de las lenguas extranjeras, pues mientras algunas divisiones han

incorporado los idiomas como UEA en sus planes de estudio y las dictaminadoras asignan los puntajes con base en la fórmula estipulada en el rubro de docencia del Tabulador, existen casos donde los cursos de inglés no aparecen en los planes de estudio y se les considera como cursos de educación continua con una asignación generalmente de tres puntos por hora, lo cual, en apariencia, genera una situación de inequidad, sin considerar, además, el manejo diferenciado que se hace de los coeficientes de participación en cada una de las unidades de la Universidad.

No obstante, debía reconocer que en un sentido estrictamente legal, los criterios de la Comisión Dictaminadora de Humanidades eran correctos y que la búsqueda de una solución a este problema estaba dentro del paquete de temas que en algún momento serán discutidos por este órgano colegiado.

En este sentido, se externó preocupación por esta situación y se solicitó fuera abordada lo antes posible ya que los profesores de lenguas extranjeras generalmente son profesores-investigadores de tiempo completo y se les evalúa estrictamente de acuerdo con el número de horas impartidas, mientras que a otros se les asignan 210 puntos por el número de veces que se imparte un curso por el coeficiente de participación de 1.

El Presidente reiteró la existencia de un problema de inequidad en la Universidad, porque si se imparte un curso que no esté en los planes de estudio, así fuera de física cuántica, se tomaría como curso de educación continua. Por tal razón, subrayó, era fundamental resolver pronto la problemática a través de encontrar una fórmula adecuada.

Sin más comentarios, los criterios de la Comisión Dictaminadora de Humanidades se dieron por presentados.

19. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE CIENCIAS BÁSICAS, INGENIERÍA, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, HUMANIDADES, ANÁLISIS Y MÉTODOS DEL DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO.

Se recordó el comentario efectuado en sesiones anteriores del Colegio Académico sobre el formato de entrega de los informes de las comisiones dictaminadoras porque aparentemente no existen problemas, pero muchos profesores estaban inconformes por el tiempo que tardan sus dictámenes y las injusticias que a veces ocurren. Incluso, parecía que sólo el 10% de los profesores impugnan, lo cual era irreal. En tal virtud, se dijo, sería importante atender la solicitud de cambiar el formato para que el Colegio Académico reciba información más completa.

El Presidente aclaró que el formato de los informes seguía la secuencia estipulada en la Legislación Universitaria, pero a través de la Secretaría General se buscaría diseñar un formato que proporcione mayores detalles del funcionamiento de las comisiones dictaminadoras.

Sin más comentarios, los informes de las comisiones dictaminadoras señaladas al rubro se dieron por presentados.

20. ASUNTOS GENERALES.

- I. Al externarse preocupación por el hecho de que la Legislación no prevé la eventualidad de un desastre en las instalaciones de la Universidad, en cuyo caso estuvieran reunidos los órganos personales e instancias de apoyo de la misma y que, a partir de eso, quedarán vacantes muchos de

esos cargos, la Secretaria manifestó que, a reserva de realizar futuras modificaciones reglamentarias al respecto, ella junto con los secretarios de unidad trabajaban en la elaboración de protocolos de emergencia con la idea de que cada sala de reuniones de la Institución cuente con un protocolo particular en función de las características de cada espacio.

De hecho, subrayó, el simulacro efectuado en esta sesión tuvo como objetivo que los integrantes del Colegio conocieran y asimilaran parte de dicho protocolo para que, en caso de una situación de emergencia, actúen con prontitud y apegados a las reglas de seguridad. Aprovechó la oportunidad para informar que el desalojo del auditorio se llevó a cabo en 58 segundos y probablemente podrían hacerlo en los 50 segundos que en estricto sentido se tienen antes de iniciar un sismo.

En este sentido, se pidió que hubiera una adecuada comunicación entre las diferentes brigadas de protección civil de la Universidad ya que, incluso, en la Unidad Iztapalapa se tiene la práctica de que antes de los simulacros se realiza una pequeña junta con los coordinadores de edificios para informarles del protocolo y de los tiempos para desalojar, pues ello los llevaría a un funcionamiento correcto de los protocolos establecidos con anticipación.

- II. Escritos del Dr. Sergio Martínez Delgadillo, profesor del Departamento de Ciencias Básicas de la Unidad Azcapotzalco, el primero de fecha 5 de marzo del año en curso, por medio del cual responde al Oficio R.G.129.2012 para señalar que, en su opinión, era incorrecta y sin sustento la información proporcionada por la Oficina de Enlace y Acceso a la Información sobre su recurso, recibido por el Comité de Información y Resolución el 11 de octubre del 2011, con lo que daba cumplimiento a los Lineamientos correspondientes. Asimismo, solicita le sea entregada la

información requerida lo más pronto posible y se apliquen, de ser necesarias, las sanciones correspondientes.

En el segundo de fecha 11 de abril de 2012, dirigido al Presidente del Consejo Divisional de CBI-Azcapotzalco, solicita convocar a ese órgano colegiado para discutir la revocación del nombramiento del Dr. Luis Enrique Noreña Franco, como Director de la División de CBI ya que las pruebas presentadas mostraban la actitud violatoria y dolosa de esta persona. Además, pide fueran repuestos los daños causados por el Dr. Noreña, tanto a sus derechos laborales como a su desempeño académico.

- III. Escrito de alumnos de las cuatro licenciaturas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, integrantes de la planilla “Democracia Estudiantil”, por medio del cual exponen una serie de errores cometidos en el proceso para participar en las elecciones divisionales, así como la negación del registro e invalidación de dicha planilla, en virtud de lo que solicitan anular ese proceso electoral y convocar nuevamente a elecciones.
- IV. Escrito de profesores de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, en el cual solicitan al Presidente del consejo divisional correspondiente, incluir un punto en la próxima sesión para analizar la apertura de un grupo en el trimestre 12-O, para las UEA obligatorias que aparecen con el número 0 (cero) en los distintos niveles de las tres licenciaturas de la División, en virtud de que la programación anual aprobada en la Sesión 436 carece de elementos para una adecuada operación.

V. A solicitud del Dr. Arturo Anguiano Orozco, profesor de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, se leyó en forma íntegra ante el Colegio Académico su escrito de fecha 26 de marzo de 2012 dirigido al Presidente del mismo, el cual obra en el expediente de la sesión, en donde expone un problema personal ocurrido con la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales.

VI. Escrito de los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) en el que manifiestan su inconformidad ante los comentarios vertidos por la Comisión Dictaminadora de Recursos en el oficio CDR.158/12, respecto del Dictamen 02.077.11, razón por la cual piden al Colegio Académico recordarle a dicha dictaminadora que las resoluciones de las comisiones dictaminadoras están sustentadas en la Legislación Universitaria.

Al respecto, la Presidenta de la CDR reconoció que el ámbito de competencia de cualquiera de las comisiones dictaminadoras es sobre el juicio académico, pero la CDR tiene la facultad de mandar cuando existen violaciones, y así lo hizo en el caso del dictamen mencionado para solicitar a la CDI se asignara la puntuación correcta a un artículo publicado en revista indexada, en apego a sus propios criterios de dictaminación.

VII. Oficio firmado por el Presidente y el Secretario de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, en el cual informan de la renuncia de la Dra. Violeta Múgica Álvarez, como miembro designado y que, para cubrir la vacante, convocan a la Dra. María Teresa Castañeda Briones.

VIII. El Rector de la Unidad Xochimilco agradeció el apoyo de la Secretaria del Colegio Académico en la entrega de una invitación personal a sus

integrantes, para asistir el 26 y 27 de abril a un foro sobre las reflexiones en torno al Sistema Nacional de Investigadores organizado por dicha Unidad.

- IX. Se recordó que en la sesión anterior de este órgano colegiado, se mencionó el caso de la Dra. María Lara Zavala, quien por encontrarse hospitalizada no pudo entregar completa la documentación del 2008 para renovar la Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP), y se reiteró que se trata de una persona con gran valía académica, así como con un compromiso institucional importante que debía ser reconocida por la Universidad con el otorgamiento de dicha Beca.
- X. El Presidente informó que era la última sesión a la cual asistía el Dr. Emilio Sordo como integrante del Colegio Académico, por lo que le agradeció su participación en el mismo como Director de la División de CBI-Azcapotzalco durante los últimos cuatro años. En tal virtud, a nombre de la Institución le deseaba el mayor de los éxitos en lo que emprendiera al concluir su cargo.

Al respecto, el Dr. Sordo dijo sentirse orgulloso de haber servido cuatro años a la Universidad como director de división y reconoció que no se ubicaba sin participar en el desarrollo y fortalecimiento de la misma. Por supuesto, añadió, agradecía el apoyo del Rector General y de la Secretaria General y se congratulaba por la manera en que conducían la discusión de temas trascendentales para la Institución. Hacía lo propio por el respaldo que siempre recibió del anterior Rector General y del Secretario General, quienes conducían este órgano colegiado cuando él se incorporó como colegiado.

Durante este periodo de cuatro años, dijo, colaboró con un número importante de directores y, en particular, le enorgullecía haber participado en la elaboración del proyecto de la Unidad Lerma, así como la oportunidad de dirigir una de las divisiones con mayor matrícula en la Universidad, pero también de las más complejas por encontrarse actualmente inmersa en un cambio de paradigmas y con posgrados de alto impacto.

Por otra parte, señaló que estaría a las órdenes de la comunidad universitaria en el Área de Estructuras de la Unidad Azcapotzalco y agradeció a todos los presentes su amabilidad y afecto. Finalmente, subrayó que el trabajo y aprendizaje obtenido en este foro le permitió conocer a fondo la Universidad.

Acto seguido, el representante de los alumnos de la división dirigida hasta ese momento por el Dr. Sordo, leyó un escrito que obra en el expediente de la sesión, por medio del cual tanto él como un gran número de alumnos de dicha división reconocen el trabajo desempeñado por el Dr. Sordo, y le agradecen el apoyo y trabajo realizado para construir un proyecto universitario importante en ese espacio de la Universidad.

Al concluir la lectura, junto con el Sr. Roberto Ángeles entregó al Dr. Sordo una placa de reconocimiento a su labor como Director de la DCBI-A por parte de algunos consejeros académicos y divisionales, cuyo contenido leyó en ese momento.

- XI. Respecto de las modificaciones aprobadas en esta sesión a las seis licenciaturas de la División de CBS-Iztapalapa, se observó que todas consideraban el ámbito de la sustentabilidad, así como de la conciencia social y ambiental, por lo que se exhortaba a la comunidad universitaria en

general a disminuir, en lo posible, la papelería utilizada que en ocasiones es voluminosa.

Sin más asuntos generales por tratar, terminó la Sesión Número 344 del Colegio Académico a las 21:20 horas del día 19 de abril de 2012. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
Presidente

MTRA. IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA
Secretaria

COLEGIO ACADÉMICO